

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Los Olivos, 10 de noviembre de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 021-2006-MDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 248/CDLO se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Anual 2007, acorde con los fundamentos de hecho y derecho que se exponen en el citado dispositivo municipal;

Que, del contexto del citado dispositivo se tiene que fue aprobado al amparo del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF así como acorde con lo establecido por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N° 0018-2005-PI/TC;

Que, con Oficio N° 506-2006/MDLO/SGII la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos remitió al Servicio de Administración Tributaria la Ordenanza N° 248-CDLO que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Anual 2007 para los efectos ratificatorios de ley;

Que, con Oficio N° 004-090-00003431 el Gerente de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el Requerimiento N° 004-078-00000186 que contiene las observaciones técnicas y legales al trámite de ratificación de la Ordenanza N° 248-CDLO;

Que, con Informe N° 887-2006/MDLO/SG-AF/DRAT el Director de Recaudación y Administración Tributaria, en lo que es de su competencia, remite el Informe técnico revaluado en cumplimiento al requerimiento efectuado por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

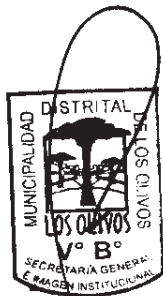
Que, mediante Informe N° 436-2006-MDLO/SGSMSDHE/DGA el Director de Gestión Ambiental remite las subsanaciones de su competencia relacionadas al requerimiento del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en cumplimiento de la legalidad del Régimen Tributario aplicable a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2007 se ha hecho necesario dar cumplimiento a lo peticionado por el ente ratificador en materia tributaria;

Que, en vías de la legalidad de las acciones y a fin de no lesionar los derechos de los contribuyentes se han adecuando las acciones técnicas y legales a las recomendaciones formuladas en el Informe Defensorial N° 106 "Informe sobre el proceso de ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao (Ejercicios Fiscales 2002 al 2006)" que ha sido aprobado con Resolución Defensorial N° 0044-2006/DP;

Que, en materia de las acciones de publicación de la Ordenanza N° 248-CDLO en cumplimiento del Art. 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cabe precisar que al quedar sin efecto el citado dispositivo carece de finalidad su publicación; máxime que generaría un costo excesivo y no indispensable a la entidad;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por mayoría el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

ORDENANZA N° 250-CDLO

QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2007

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2007, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO la Ordenanza N° 248-CDLO y demás normas que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, y a la SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, en lo que es de su competencia.

POR TANTO:

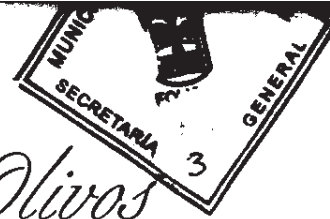
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital
de los Olivos
[Signature]
Dra. ROSA E. SILVA MALABUEZ
REG. CAL.: 23850
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



Municipalidad Distrital de los Olivos
[Signature]

ING. JOSÉ OLIVERA OSVÁRA
ALCALDE (E)
R.A.N. 533-2006



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación.

En uso de la potestad Tributaria Municipal prevista en la Constitución Política del Perú y Leyes Complementarias, por la presente Ordenanza se regularán en la jurisdicción del Distrito de los Olivos los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional mediante las sentencias recaídas en los Expediente N° 0041-2004-AI/TC, 00053-2004-PI/TC y 0018-2005-PI/TC.

Artículo 2°.- Rendimiento de los Arbitrios.

El importe recaudado por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los cuales serán destinados única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios bajo el concepto de contraprestación efectiva de los mismos.

Artículo 3°.- Periodicidad y Determinación.

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y el Arbitrio de Serenazgo son de periodicidad trimestral.

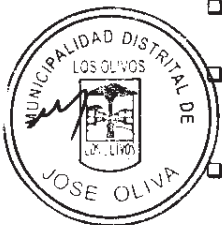
Artículo 4°.- Vencimiento de la Obligación e incentivos de pago pronto.

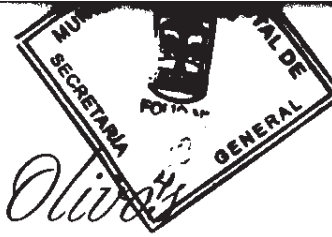
La Obligación de pago de los cuatro trimestres vence el último día de los meses de : Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Podrá optarse por la cancelación total del tributo dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos concederá un **DESCUENTO ÚNICO del 10%** (diez) sobre el monto total a pagar por el ejercicio fiscal vigente. En el caso que el contribuyente opte por la cancelación trimestral y dentro de los plazos de vencimiento establecidos en el presente artículo, se le otorgará un descuento del **2%** (dos).

Artículo 5°.- Definiciones.

Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Arbitrio.-** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. El cual comprende el servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública esta compuesto por dos tipos de servicios : Servicio de Recojo de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.
- Sentencia del Tribunal Constitucional.-** Sentencias recaídas en los Expedientes N°s. 0041-2004-AI/TC, 00053-2004-PI/TC y 0018-2005-PI/TC.
- Contribuyente.-** Propietario(s) del predio(s) que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título. En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.
- Condición de Contribuyente.-** La condición de contribuyente se configura el primer día de cada trimestre al que corresponde la obligación tributaria.
Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la propiedad.
- Predio.-** Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos.
Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto como a los puestos de los mismos.
- Anexo Independizado.-** Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastral mente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Artículo 6°.- Inafectaciones:

Se encuentran inafectos para el presente ejercicio:

- La Municipalidad Distrital de Los Olivos se encuentra inafecto al Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- Servicio de Parques – SERPAR esta inafecto al Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- Los predios cuyo estado sea terreno sin construir, están inafectos al pago del Arbitrio de Parques y Jardines y recojo de residuos sólidos.

Artículo 7°.- Exoneraciones.

Para el ejercicio 2007 serán considerados exonerados en forma total o parcial de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, los siguientes casos:

Exoneración Total del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo :

- Centros educativos estatales.
- Dependencias del Gobierno Central, que desarrollan actividades de carácter publico, propias de su sector.
- Dependencias de Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales.
- Dependencias destinadas a la Defensa Nacional, Policía Nacional del Perú y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades religiosas que destinen sus predios a templos, conventos monasterios.
- Entidades culturales que destinen sus predios a museos.
- Asociaciones u Organizaciones Sociales de Base siempre que destinen el predio a fines asistenciales.
- En el caso de predios destinados a Casa Habitación que cuenten con uno (1) o más anexos independizados destinados a Comercios y/o Servicios, se exonerará del pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo a uno (1) de éstos, siempre y cuando su área construida no exceda al equivalente de 20.00 metros cuadrados y no mantenga el contribuyente deudas tributarias pendientes de pago alguno. Este beneficio estará vigente hasta el último día hábil del mes de Marzo para lo cual deberá tener cancelado todo el ejercicio del año en curso de Arbitrios Municipales.



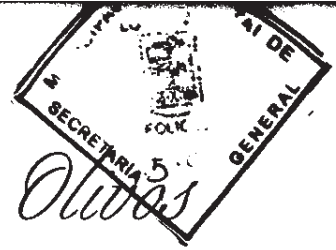
Exoneración Parcial del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- Los pensionistas que se encuentren gozando del Beneficio Tributario de Deducción de la base Imponible de hasta 50 UIT, para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración del **50%** del pago por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo por el Uso Casa Habitación.
- Los Centros de Abastos o Mercados del Distrito, podrán solicitar la exoneración parcial hasta un máximo del **50%** por el Arbitrios de Limpieza Pública del ejercicio 2007, solicitudes que deberán ser presentadas hasta el último día hábil del mes de marzo del 2007, para lo cual la Municipalidad realizará una evaluación social por medio de la Dirección de Gestión Ambiental conjuntamente con la Asistente Social Colegiada de la Unidad de Recursos Humanos, la cual será reconocida mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria.



Artículo 8°.- Condonación total o parcial por Precariedad Económica.

Se condonará del pago total o parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo a petición de parte, a los contribuyentes que acrediten su condición económica precaria o indigente y que el uso de la propiedad este destinado exclusivamente a Casa Habitación, debidamente comprobada por la Asistente Social Colegiada de la Unidad de Recursos Humanos y siendo reconocida mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Artículo 9º.- Determinación de los Arbitrios Municipales.

Anualmente mediante Ordenanza y de conformidad con los Artículos 69º y 69º de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, se aprobarán la estructura de costos de los servicios, los criterios y metodologías de distribución de costos, la determinación de los importes y las tasas que resulten aplicables al ejercicio.

Artículo 10º.- De la Estructura de Costos.

Apruébese los cuadros de Estructura de Costos de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2007, los mismos que se encuentran detallados en el **Informe Técnico - Anexo I**, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- De los Criterios de distribución y metodologías de asignación de costos.

Apruébese los criterios de distribución y la metodología de asignación de costos utilizada para la determinación de los importes y tasas de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2007, los mismos que se encuentran detallados en el **Informe Técnico - Anexo II** la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 12º.- Condiciones.

La determinación de la tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio, se realizará distribuyendo el costo efectivo que incurrirá la Municipalidad en la prestación de cada uno de los servicios, el mismo que será determinado entre los contribuyentes que gozarán del servicio, aplicando para esta determinación los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional.

Artículo 13º.- De los criterios de distribución para el Servicio de Limpieza Pública.

a) Servicio de Recojo Residuos Sólidos:

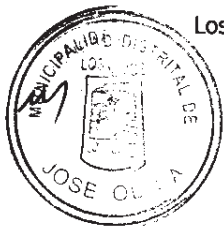
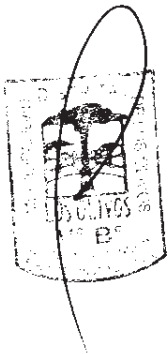
Este servicio comprende el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en la jurisdicción Distrital. La labor operativa esta tercerizada por una empresa prestadora de este servicio. La fiscalización del cumplimiento del servicio esta a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental a través de su Grupo de Trabajo de Limpieza Pública.

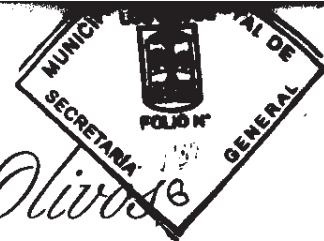
La distribución de costos se efectúa en función a los siguientes criterios :

- Para el tipo de usq Casa-Habitación se considera los criterios :
 - Área construida del predio (m2)
 - Número de personas promedio por predio
 - Generación de residuos sólidos (Kg)
- Para Otros Usos (comercios, servicios, industrias y terrenos sin construir) se considera los criterios :
 - Giro o actividad del predio
 - Área construida del predio (m2)
 - Generación de residuos sólidos (Kg.)

Los predios con tipo de uso Comercios se clasifican en 08 categorías de acuerdo a su giro o actividad económica:

- De Productos agrícolas comestibles, tales como : cereales, especerías, fruterías, verdulerías, menestras, tubérculos, etc.
- De Animales comestibles, tales como : avícolas, carnicerías, pescados, etc.
- De Productos agropecuarios no comestibles, tales como : plantas medicinales, comercio de minerales, caucho, etc.
- De Productos Alimenticios Manufacturados, tales como : panaderías, bodegas, heladerías, nutrimentos, licorerías, etc.
- De Productos Farmacéuticos, tales como : farmacias, boticas, etc.
- De Combustibles y Lubricantes, tales como : grifos, venta de gas propano, lubricantes, etc.
- De Productos Manufacturados de Uso Duradero, tales como : mercería, zapaterías, bazar, telas, tejidos, aparatos domésticos, colchonerías, muebles, locerías, cristalerías, librerías, casa de regalos, artículos





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

artesanales, relojerías, joyerías, cuadros, pinturas, ópticas, casa de música, instrumentos musicales, artículos deportivos, maletas, etc.

- De Otros Productos Diversos, tales como : papel, cartón, cuero, lana, ferreterías, sanitarios, accesorios para vehículos y maquinarias, aparatos domésticos, maquinas para la industria, para la agricultura, equipos de medicina, de ingeniería, venta de camiones, camionetas, omnibuses, cargadores, supermercados, etc.

Los predios con tipo de uso Servicios se clasifican en 09 categorías de acuerdo a su giro o actividad económica:

- De Educación, tales como : centros de enseñanza inicial, primaria, secundaria y superior.
- De Alimentos Preparados, tales como : restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, juguerías. Además se considera a los comedores populares, vaso de leche, (predios de gobierno central), etc.
- De Alojamiento, Higiene y Estética, tales como : hoteles, hostales, lavanderías, tintorerías, sastrerías, salones de belleza, gimnasios, baños sauna, funerarias, etc.
- De Reproducciones Graficas, tales como : fotocopiadoras, estudios fotográficos, servicios gráficos, etc.
- De Reparación y Mantenimiento, tales como: talleres mecánicos, vulcanizadoras, taller de soldadura, reparaciones de electrodomésticos, carpinterías, tapicerías, gasfiterías, taller de relojes, etc.
- De Transporte y Comunicaciones, tales como: transporte de pasajeros, transporte de carga, depósitos, almacenes, de servicios de cable, de telefonía, además se considera los predios del gobierno central destinados a telégrafos, correos nacionales, etc.
- De Financieras, Seguros y Asesorías, locales de gobiernos extranjero, entidades religiosas, instituciones policiales y sindicales tales como : agencias bancarias, financieras, cambiarias, comisarias, de seguros, servicios jurídicos, contables, técnicos , arquitectos, de alquiler y arrendamiento diverso, etc.
- De Centros de Salud, tales como : servicios de saneamiento, servicios médicos, veterinarias, también están incluidos los predios destinados a postas y centros de salud estatales, etc.
- De Diversión y Esparcimiento, tales como : cines, teatros, discotecas, coliseos, salones de juego, etc.



b) Servicio de Barrido de Calles:

Este servicio comprende el barrido y papeleo de avenidas, calles y plazas públicas del Distrito.

La distribución de costos se efectúa en función al siguiente criterio :

- Frente o frontis del predio (metros lineales).

Artículo 14º.- Determinación del importe de pago y tasas por el Arbitrio de Limpieza Pública.

La metodología de distribución de costos, la determinación del importe de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Limpieza Pública del ejercicio se encuentra detallada en el **Informe Técnico - Anexo II** que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15º.- De los criterios de distribución para el servicio de Parques y Jardines.

Para realizar la distribución de costos por el servicio de parques y jardines se están considerando los siguientes criterios de distribución:

- Cantidad de áreas verdes por zona (m2)
- Intensidad del servicio (horas-hombre)
- Ubicación del predio respecto a áreas verdes

El servicio comprende tres (03) zonas : Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, las cuales comprenden a los siguientes centros poblados:

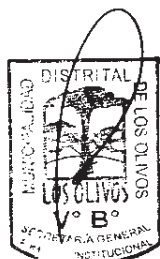
TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	CHILLÓN	NORTE	URB.	PRO 5º SECTOR I ETAPA	NORTE
AAHH.	JUAN PABLO II	NORTE	URB.	PRO 5º SECTOR II ETAPA	NORTE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

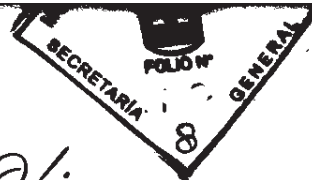
Ordenanza N° 250-CDLO

AAHH.	MILLA OCHOA, ENRIQUE	NORTE	URB.	PRO 5º SECTOR III ETAPA	NORTE
AAHH.	NORTEÑOS, LOS	NORTE	URB.	PRO LIMA I ETAPA	NORTE
AAHH.	OLIVOS DE PRO, LOS	NORTE	URB.	PRO LIMA II ETAPA	NORTE
AAHH.	ROSALES DE PRO, LOS	NORTE	URB.	PRO LIMA III ETAPA	NORTE
AAHH.	SAN MARTÍN DE PORRES	NORTE	URB.	PRO LIMA IV ETAPA	NORTE
ASOC.	ESTRELLA, LA	NORTE	URB.	PUERTA DE PRO	NORTE
ASOC.	MANANTIAL	NORTE	URB.	SAN ELÍAS	NORTE
ASOC.	REFORMA AGRARIA	NORTE	URB.	SAN ROQUE	NORTE
ASOC.	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	NORTE	URB.	SANTA ANA	NORTE
ASOC.	CENTRO UNIÓN LACABAMBA	NORTE	URB.	SANTA LUISA I ETAPA	NORTE
ASOC.	OLIVAR, EL	NORTE	URB.	SANTA LUISA II ETAPA	NORTE
ASOC.	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	NORTE	URB.	SANTA ELISA I ETAPA	NORTE
ASOC.	SAN JAVIER DE PRO	NORTE	URB.	SANTA ELISA II ETAPA	NORTE
ASOC.	DE SAN MARTÍN, DON JOSÉ	NORTE	URB.	SANTA ELISA III ETAPA	NORTE
PARC.	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I	NORTE	URB.	VILLA SOL I ETAPA	NORTE
PARC.	REF. EDELNOR	NORTE	URB.	VILLA SOL II ETAPA	NORTE
PARC.	SIN HAB. URBANA (JUNTO RÍO SANTA-CP	NORTE	URB.	VILLA SOL III ETAPA	NORTE
URB.	FLORESTA, LA	NORTE	URB.	VILLA SOL IV ETAPA	NORTE
URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	NORTE	PARC.	REF. EXFUNDO SANTA LUZMILA	NORTE
URB.	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H	NORTE	PARC.	SIN HABILITACIÓN URBANA (PROCOA)	NORTE
URB.	SAN DIEGO	NORTE	ASOC.	LAS GARDENIAS DE PRO	NORTE
URB.	SANTA MARIA	NORTE			



TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	13 DE MAYO	CENTRO	COOP.	MARISCAL GAMARRA	CENTRO
AAHH.	19 DE MAYO	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL CARR. . NORTE	CENTRO
AAHH.	CALLER IBERICO, LAURA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2º S	CENTRO
AAHH.	GRUPO 6TO (JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI)	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1º SE	CENTRO
AAHH.	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	CENTRO
AAHH.	OLIVAR, EL	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	CENTRO
AAHH.	PATRIA NUEVA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL MOLTITALIA	CENTRO
AAHH.	VIRGEN DE FÁTIMA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL NARANJAL	CENTRO
AAHH.	12 DE AGOSTO	CENTRO	PARC.	REF. FUNDO SANTA LAURA	CENTRO
AAHH.	AMAUTA, EL (JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI)	CENTRO	URB.	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	CENTRO
AAHH.	NUEVA AMISTAD	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS I ETAPA	CENTRO
AAHH.	OLIVOS, LOS	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS II ETAPA	CENTRO
AAHH.	SANTA ROSA DEL NARANJAL	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS III ETAPA	CENTRO
AAHH.	VILLANUEVA DEL CAMPO, ARMANDO	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS IV ETAPA	CENTRO
AAHH.	SAN ANTONIO DE PADUA	CENTRO	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL II ETAPA	CENTRO
ASOC.	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	CENTRO	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	CENTRO
ASOC.	PORTALES DEL NORTE, LOS	CENTRO	URB.	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	CENTRO





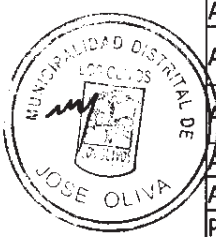
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

ASOC.	ALAMEDA DE VILLA SOL	CENTRO	URB.	PREVI-NARANJAL	CENTRO
ASOC.	ALAMEDA DEL NARANJAL	CENTRO	URB.	VILLA DEL NORTE	CENTRO
PARC.	MERPROLIMA	CENTRO	URB.	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	CENTRO
ASOC.	ESPERANZA, LA	CENTRO	CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	CENTRO
ASOC.	PATRIA NUEVA	CENTRO	ASOC.	SUIZA PERUANA	CENTRO
ASOC.	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	CENTRO	ASOC.	TULIPANES, LOS	CENTRO
ASOC.	SAN JUAN DE DIOS	CENTRO	ASOC.	VIRGEN DEL SOL	CENTRO
ASOC.	RÍO SANTA	CENTRO			

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	28 DE JULIO	SUR	COOP.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SUR
AAHH.	6 DE NOVIEMBRE	SUR	COOP.	OLIVAR, EL	SUR
AAHH.	CARRIÓN, DANIEL ALCIDES	SUR	COOP.	VIRGEN DEL ROSARIO	SUR
AAHH.	CERRO EL PACIFICO	SUR	COOP.	CARRIZAL DEL CARMEN	SUR
AAHH.	MÁRTIRES DEL SUTEP	SUR	COOP.	HIJOS DE GARAGAY	SUR
AAHH.	MORADORES DEL PASAJE VENUS	SUR	COOP.	PUEBLO LIBRE	SUR
AAHH.	SAN ALBERTO	SUR	PARC.	AMPLIACIÓN HIJOS DE TAURIJA	SUR
AAHH.	VILLA MERCEDES	SUR	PARC.	CERRO EL PACIFICO (ANTES CERR. MULE	SUR
AAHH.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	SUR	PARC.	REF. EL CAMAL	SUR
AAHH.	5 DE AGOSTO	SUR	PARC.	SIN HAB. URBANA - POTRERO SANTA ANA	SUR
AAHH.	5 ESTRELLAS	SUR	PARC.	SIN HAB. URBANA(POTRERO MARIA GRACIA	SUR
AAHH.	ÁNGELES, LOS	SUR	URB.	COVIDA I ETAPA	SUR
AAHH.	COLONIA, SARITA	SUR	URB.	COVIDA II ETAPA	SUR
AAHH.	FORTÍN CAYCHO	SUR	URB.	COVIDA III ETAPA	SUR
AAHH.	MARIATEGUI, JOSÉ CARLOS (LOS REVOLU	SUR	URB.	GAMARRA DE LEÓN V, ANGÉLICA I ETAPA	SUR
AAHH.	MERCURIO ALTO	SUR	URB.	GAMARRA, DE LEÓN V, ANGÉLICA II ETAPA	SUR
AAHH.	SANTA CRUZ	SUR	URB.	LAS PALMAS REALES	SUR
AAHH.	VIRGEN DE GUADALUPE	SUR	URB.	MERCURIO I ETAPA	SUR
PARC.	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	SUR	URB.	NARANJOS, LOS I ETAPA	SUR
ASOC.	AMÉRICA	SUR	URB.	NARANJOS, LOS II ETAPA	SUR
ASOC.	PEREGRINOS DEL SEÑOR	SUR	URB.	NARANJOS, LOS III ETAPA	SUR
ASOC.	HIJOS DE TAURIJA	SUR	URB.	PANAMERICANA NORTE	SUR
ASOC.	PRIMAVERA	SUR	URB.	MERCURIO II ETAPA	SUR
ASOC.	SANTA ROSA	SUR	URB.	NOGALES, LOS	SUR
ASOC.	VIRGEN DE LA SOLEDAD	SUR	URB.	PINARES, LOS	SUR
ASOC.	CARRIÓN, DANIEL ALCIDES	SUR	URB.	SOL DE ORO	SUR
ASOC.	GARAGAY BAJO	SUR	URB.	TRÉBOL, EL II ETAPA	SUR
ASOC.	PARC. A-II SECT. MULERÍA	SUR	URB.	TRÉBOL, EL I ETAPA	SUR

P



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

	SUR.(IGUAÍN)				
COOP.	CAJABAMBA	SUR	URB.	TRÉBOL, EL III ETAPA	SUR
COOP.	GOOD YEAR	SUR	URB.	TRÉBOL, EL IV ETAPA	SUR
COOP.	HUAYTAPALLANA	SUR	URB.	VILLA LOS ÁNGELES	SUR
COOP.	LIBERTAD, LA	SUR	URB.	VIRGEN DE LA PUERTA	SUR
COOP.	MAGDALENA	SUR	URB.	MANZANOS, LOS	SUR
AAHH.	LAS MERCEDES (MARGINAL)	SUR	URB.	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	SUR
AAHH.	LAS VEGAS	SUR	PARC.	LOTE B (PARCELA MULERÍA SUR)	SUR
PARC.	SECT. MULERÍA SUR.(IGUAÍN)	SUR	PARC.	MULERÍA NORTE	SUR
PARC.	FALDA DEL CERRO MULERÍA COLINDANTE CON URB. SOL DE ORO	SUR	PARC.	EL BUEN PASTOR	SUR
PARC.	GRIFO CUADROS	SUR	PARC.	REF. INTEG. DEL FUNDO GARAGAY	SUR
PARC.	CILCOSA	SUR			
ASOC.	RÍO SANTA (RESIDENCIAL)	SUR			

Artículo 16°.- Determinación del importe de pago y tasas por el Arbitrio de Parques y Jardines.

La metodología de distribución de costos, la determinación del importe de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Parques y Jardines del ejercicio se encuentra detallada en el **Informe Técnico - Anexo II** que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

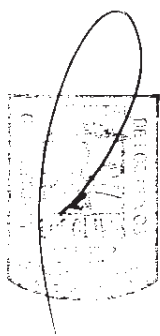
Artículo 17°.- De los criterios de distribución para el servicio de Serenazgo.

Para realizar la distribución de costos por el servicio de Serenazgo se están considerando los siguientes criterios de distribución :

- Ubicación del predio por zona
- Intensidad del servicio (horas-hombre)
- Tipo de uso del predio

El servicio comprende cuatro (04) zonas: Zona 1, Zona 2 , Zona 3 y Zona 4. Las cuales comprenden los siguientes centros poblados:

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	28 DE JULIO	1	COOP.	MAGDALENA	1
AAHH.	5 DE AGOSTO	1	COOP.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1
AAHH.	5 ESTRELLAS	1	COOP.	OLIVAR, EL	1
AAHH.	6 DE NOVIEMBRE	1	COOP.	PUEBLO LIBRE	1
AAHH.	ÁNGELES, LOS	1	COOP.	VIRGEN DEL ROSARIO	1
AAHH.	CARRION, DANIEL ALCIDES	1	PARC.	AMPLIACIÓN HIJOS DE TAURIJA	1
AAHH.	CERRO EL PACIFICO	1	PARC.	CERRO EL PACIFICO (ANTES CERR. MULE	1
AAHH.	COLONIA, SARITA	1	PARC.	REF. EL CAMAL	1
AAHH.	FORTIN CAYCHO	1	PARC.	SIN HAB. URBANA - POTRERO SANTA ANA	1
AAHH.	JUAN PABLO II	1	PARC.	SIN HAB. URBANA(POTRERO MARIA GRACIA	1
AAHH.	MARIÁTEGUI, JOSÉ CARLOS (LOS REVOLU	1	URB.	VIRGEN DE LA PUERTA	1
AAHH.	MÁRTIRES DEL SUTEP	1	URB.	COVIDA I ETAPA	1
AAHH.	MERCURIO ALTO	1	URB.	COVIDA II ETAPA	1





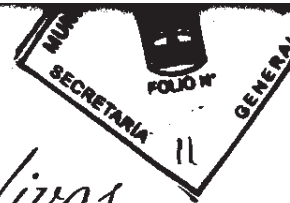
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

AAHH.	MORADORES DEL PASAJE VENUS	1	URB.	COVIDA III ETAPA	1
AAHH.	SAN ALBERTO	1	URB.	GAMARRA DE LEÓN V, ANGÉLICA I ETAPA	1
AAHH.	SANTA CRUZ	1	URB.	GAMARRA, DE LEÓN V, ANGÉLICA II ETAPA	1
AAHH.	VILLA MERCEDES	1	URB.	LAS PALMAS REALES	1
AAHH.	VIRGEN DE GUADALUPE	1	URB.	MERCURIO I ETAPA	1
KAHH.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	1	URB.	MERCURIO II ETAPA	1
ASOC.	CARRIÓN, DANIEL ALCIDES	1	URB.	NOGALES, LOS	1
ASOC.	GARAGAY BAJO	1	URB.	PINARES, LOS	1
ASOC.	HIJOS DE TAURIJA	1	ASOC.	PARC. A-II SECT. MULERÍA SUR.(IGUAÍN)	1
ASOC.	PRIMAVERA	1	URB.	SOL DE ORO	1
ASOC.	SAN JUAN DE DIOS	1	URB.	TRÉBOL, EL II ETAPA	1
ASOC.	SANTA ROSA	1	URB.	TRÉBOL, EL I ETAPA	1
COOP.	CARRIZAL DEL CARMEN	1	URB.	TRÉBOL, EL III ETAPA	1
COOP.	GOOD YEAR	1	URB.	TRÉBOL, EL IV ETAPA	1
COOP.	HIJOS DE GARAGAY	1	URB.	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	1
COOP.	LIBERTAD, LA	1	URB.	VILLA LOS ÁNGELES	1
AAHH.	LAS MERCEDES (MARGINAL)	1	PARC.	CILCOSA	1
AAHH.	LAS VEGAS	1	PARC.	FALDA DEL CERRO MULERÍA	1
PARC.	SIN HAB. PIE DEL CERRO MULERÍA)	1	PARC.	LOTE B (PARCELA MULERÍA SUR)	1
PARC.	SIN HAB. EL BUEN PASTOR	1	PARC.	MULERÍA NORTE	1
PARC.	SIN HAB. GRIFO CUADROS	1	PARC.	REF. INTEG. DEL FUNDO GARAGAY	1

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	12 DE AGOSTO	2	CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	2
AAHH.	13 DE MAYO	2	COOP.	CAJABAMBA	2
AAHH.	AMAUTA, EL (JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI)	2	COOP.	HUAYTAPALLANA	2
AAHH.	GRUPO 6TO (JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI)	2	COOP.	MARISCAL GAMARRA	2
AAHH.	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	2	PARC.	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	2
AAHH.	NUEVA AMISTAD	2	PARC.	REF. FUNDO SANTA LAURA	2
AAHH.	OLIVAR, EL	2	URB.	MICAELA BASTIDAS, SECTOR 1 I ETAPA	2
AAHH.	SANTA ROSA DEL NARANJAL	2	URB.	PALMERAS, LAS I ETAPA	2
AAHH.	VIRGEN DE FÁTIMA	2	URB.	PALMERAS, LAS II ETAPA	2
ASOC.	ALAMEDA DEL NARANJAL	2	URB.	PALMERAS, LAS III ETAPA	2
ASOC.	DE SAN MARTÍN, DON JOSÉ	2	URB.	PALMERAS, LAS IV ETAPA	2
ASOC.	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	2	URB.	PANAMERICANA NORTE	2
ASOC.	VIRGEN DE LA SOLEDAD	2	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL II ETAPA	2
ASOC.	VIRGEN DEL SOL	2	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	2
PARC.	MERPROLIMA	2	URB.	PREVI-NARANJAL	2

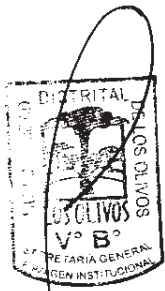




Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	19 DE MAYO	3	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	3
AAHH.	CALLER IBERICO, LAURA	3	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	3
AAHH.	MILLA OCHOA, ENRIQUE	3	LOT.	INDUSTRIAL MOLITALIA	3
AAHH.	OLIVOS, LOS	3	LOT.	INDUSTRIAL NARANJAL	3
AAHH.	SAN MARTÍN DE PORRES	3	PARC.	REF. EDELNOR	3
AAHH.	VILLANUEVA DEL CAMPO, ARMANDO	3	PARC.	SIN HAB. URBANA (JUNTO RÍO SANTA-CP)	3
AAHH.	SAN ANTONIO DE PADUA	3	URB.	SANTA ELISA I ETAPA	3
ASOC.	ALAMEDA DE VILLA SOL	3	URB.	SANTA ELISA II ETAPA	3
ASOC.	AMÉRICA	3	URB.	SANTA ELISA III ETAPA	3
ASOC.	CENTRO UNIÓN LACABAMBA	3	URB.	NARANJOS, LOS I ETAPA	3
ASOC.	ESPERANZA, LA	3	URB.	NARANJOS, LOS III ETAPA	3
ASOC.	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	3	URB.	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	3
ASOC.	PATRIA NUEVA	3	URB.	SAN ROQUE	3
ASOC.	PEREGRINOS DEL SEÑOR	3	URB.	VILLA DEL NORTE	3
ASOC.	PORTALES DEL NORTE, LOS	3	URB.	VILLA SOL I ETAPA	3
ASOC.	SUIZA PERUANA	3	URB.	VILLA SOL II ETAPA	3
ASOC.	TULIPANES, LOS	3	URB.	VILLA SOL III ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL CARR. . NORTE	3	URB.	VILLA SOL IV ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2º S	3	URB.	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	3
LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1º SE	3			



TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	CHILLÓN	4	URB.	FLORESTA, LA	4
AAHH.	NORTEÑOS, LOS	4	URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	4
AAHH.	OLIVOS DE PRO, LOS	4	URB.	PRO 5º SECTOR I ETAPA	4
AAHH.	ROSALES DE PRO, LOS	4	URB.	PRO 5º SECTOR II ETAPA	4
ASOC.	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PR	4	URB.	PRO 5º SECTOR III ETAPA	4
ASOC.	ESTRELLA, LA	4	URB.	PRO LIMA I ETAPA	4
ASOC.	MANANTIAL	4	URB.	PRO LIMA II ETAPA	4
ASOC.	OLIVAR, EL	4	URB.	PRO LIMA III ETAPA	4
ASOC.	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	4	URB.	PRO LIMA IV ETAPA	4
ASOC.	REFORMA AGRARIA	4	URB.	PUERTA DE PRO	4
ASOC.	RÍO SANTA	4	URB.	SAN DIEGO	4
ASOC.	RÍO SANTA (RESIDENCIAL)	4	URB.	SAN ELÍAS	4
ASOC.	SAN JAVIER DE PRO	4	URB.	SANTA ANA	4
PARC.	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H	4	URB.	SANTA LUISA I ETAPA	4
URB.	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I	4	URB.	SANTA LUISA II ETAPA	4
ASOC.	LAS GARDENIAS DE PRO	4	URB.	SANTA MARIA	4





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

PARC. SIN. HAB. SANTA LUZMILA	4	PARC. SIN HABILITACIÓN URBANA (PROCOA)	4
-------------------------------	---	--	---

Artículo 18°.- Determinación del importe de pago y tasas por el Arbitrio de Serenazgo.

La metodología de distribución de costos, la determinación del importe de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Serenazgo para el ejercicio se encuentra detallada en el **Informe Técnico - Anexo II** que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 19°.- De los Subsidios y Proyección de Ingresos.


Los importes objeto de exoneraciones, condonaciones y descuentos serán Subsidiados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con recursos propios.

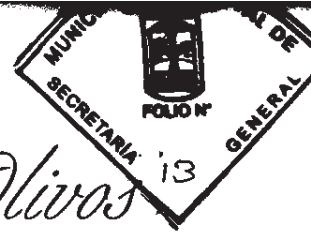
Los importes materia de Subsidio así como la Proyección de Ingresos por cada tipo de arbitrio se encuentran detallados en el **Informe Técnico - Anexo III** que es parte integrante de la presente Ordenanza

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Primera.-** Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.
- Segunda.-** En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autoavalúo.
- Tercera.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2007, previa ratificación de la mismo por la Municipalidad Metropolitana de Lima.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
[Signature]
Dra. ROSA E. BILWA MALASQUEZ
REG. CAL.: 83880
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


Municipalidad Distrital
de los Olivos
[Signature]
ING. JOSE OLIVA CUEVARRA
ALCALDE (e)
R.A.N° 533-2006



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

INFORME TÉCNICO

ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS

La Municipalidad Distrital de Los Olivos durante el periodo 2007 brindará los siguientes servicios públicos : Servicio de Limpieza Pública, Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo

1. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

El Servicio de Limpieza Pública esta compuesto por dos tipos de servicios : Servicio de Recojo de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles

1.1. SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

A) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio que se prestará en el ejercicio 2007 que beneficiará a la totalidad de 46,113 contribuyentes que representa 60,585 predios. En este caso no se considera a 3,085 contribuyentes (3,292 predios) en la distribución de costos por que los predios en condición de terrenos sin construir no gozan de este servicio. El **Anexo 1** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para este servicio. El cuadro adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	343,141.97	4,117,703.60	93.2%
MANO DE OBRA DIRECTA	62,440.00	749,280.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	5,678.63	68,143.60	
OTROS COSTOS DIRECTOS	222,628.33	2,671,540.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	52,395.00	628,740.00	
COSTOS INDIRECTOS	22,927.14	275,125.64	6.2%
MANO DE OBRA INDIRECTA	14,340.00	172,080.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	123.57	1,482.84	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	7,324.40	87,892.80	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	1,139.17	13,670.00	
COSTOS FIJOS	2,030.00	24,360.00	0.6%
TOTAL	368,099.10	4,417,189.24	100%

La Mano de Obra Directa esta compuesta por un total de 20 choferes y 58 obreros de limpieza. Para el periodo 2007 se brindará el servicio de recojo de residuos sólidos con 10 camiones compactadoras con capacidad de carga de 10 Tn cada una. La operatividad de 01 camión compactador requiere de 1 chofer y 2 ayudantes por turno. Considerando que se brinda el servicio 2 turnos por día se necesita programar el gasto para un total de 20 choferes y 40 ayudantes. Adicionalmente se considera las labores de limpieza con 6 triciclos indispensables para puntos críticos y en zonas del distrito donde existan pasajes que





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

facilitarán la labor de recojo de los camiones compactadoras para lo que se requiere de 3 personas por triciclo haciendo un adicional total de 18 ayudantes.

Los Materiales e Insumos Directos están en función a las labores propias del servicio de recojo siendo indispensable para ello el uso de escobas, rastrillos, lampas, recogedores, mantas de rafia, así como de equipos de bioseguridad personal como vestimenta adecuada, chalecos reflectores, mascarillas, guantes de cuero, entre otros.

En el rubro Otros Costos Directos se esta considerando el gasto en combustibles, lubricantes, repuestos y mantenimiento en general para los camiones compactadoras: petróleo, aceite de motor, aceite de transmisión, hidrolina, filtros de aire, filtros de petróleo, llantas, mantenimiento del sistema hidráulico, mantenimiento del sistema eléctrico, mantenimiento del sistema de frenos, entre otros. Por otro lado, se considera el costo por concepto de disposición final de los residuos recolectados en el relleno sanitario debidamente autorizado.

La Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos esta compuesta por 10 camiones compactadoras, 6 triciclos y 10 radios portátil de comunicación.

En el rubro Mano de Obra Indirecta se contempla la plana administrativa y fiscalizadora del servicio brindado. El Jefe de Operaciones es el encargado de la programación de turnos, zonas, puntos críticos y rutas del servicio. El asesor de saneamiento ambiental cumple la función identificar problemas en el sistema de recojo así como de orientar y capacitar permanentemente a los trabajadores en el manejo de los diferentes tipos de residuos sólidos tales como: orgánicos, corrosivos, reactivos, tóxicos, inflamables, biológico-infecciosos, entre otros. Por su parte los fiscalizadores son los encargados de controlar el cumplimiento del servicio programado realizando un seguimiento continuo de las unidades recolectoras.

Dentro del rubro Útiles y Materiales de Oficina se consigna todos los materiales necesarios para realizar los apuntes y elaborar los reportes e informes respectivos.

En Otros Gastos Indirectos se contempla los materiales e insumos necesarios para el desempeño de las funciones de los fiscalizadores tales como polos y chalecos dril necesarios para su identificación y seguridad, el uso de petróleo para el camión Hyundai (usado para el traslado de personal, herramientas y demás equipos según necesidad y urgencia presentada), gasolina de 90 oct para la moto que se usa para realizar el control y apoyo a las unidades de manera rápida y efectiva.

En Depreciación de Maquinaria y Equipos Indirectos se contempla el camión Hyundai, una motocicleta y las 04 bicicletas de supervisión.

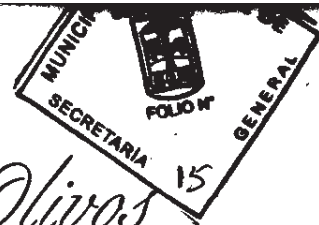
Los Costos Fijos contempla gastos en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía, seguros SOAT para los camiones compactadoras y gasto en alquiler de garaje para las compactadoras.

B) JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN COSTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

El incremento del costo del servicio para el periodo 2007 respecto al 2006 se detalla a continuación:

SERVICIO	VARIACION DE COSTOS			
	SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2006	2007	Diferencia (U.)	%
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	3,999,728.61	4,417,189.24	477,460.64	12.1%





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Actualmente el servicio se brinda con 3 camiones baranda (capac. 6 toneladas) y 9 camiones compactadoras (capac. 8 toneladas) que haciendo 2 viajes por día se recolecta en promedio 180 Tn diarias, haciendo 5,400 Tn mensuales y 64,800 Tn al año.

El uso de los camiones baranda para este tipo de servicio no es el mas adecuado por que aparte de estar en desventaja por su baja capacidad de almacenaje, no están acondicionados para trasportar desechos que por su naturaleza y diversidad exigen un manejo apropiado para proteger tanto la salud de los trabajadores como el de la población evitando su exposición al medio ambiente y su caída durante el traslado de los mismos al relleno sanitario.

Para el periodo 2007 se establece sustituir el uso de camiones baranda por el uso exclusivo de camiones compactadoras debido a su mayor capacidad y estar debidamente equipadas y acondicionadas para brindar este tipo de servicio (sistema de compactación hidráulico).

En el distrito se genera en promedio 200 toneladas diarias de residuos sólidos (6,000 Tn mensual y 72,000 Tn al año). Para satisfacer esta necesidad se requiere de la disponibilidad de 10 camiones compactadoras con capacidad de 10 toneladas que haciendo 2 viajes por día se logra recoger la cantidad generada. Esta ampliación de la flota permitirá ampliar la cobertura en 20 Tn diarias y mejorar el servicio en lo que respecta a la protección de salud personal y medioambiental a nivel distrital.

1.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

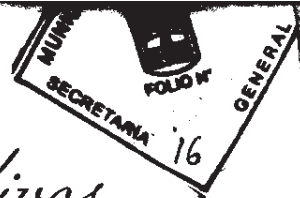
A) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio que se prestará en el ejercicio 2007 que beneficiará a la totalidad de 49,198 contribuyentes que representan a 63,877 predios. El cuadro adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos. El **Anexo 2** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para periodo 2007.

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	81,368.80	976,306.60	93%
MANO DE OBRA DIRECTA	67,100.00	805,200.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	9,205.88	110,470.60	
OTROS COSTOS DIRECTOS	4,932.08	59,185.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	120.83	1,450.00	
COSTOS INDIRECTOS	5,235.12	62,821.48	6%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,760.00	57,120.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	61.12	733.48	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	414.00	4,968.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	880.00	10,560.00	1%
TOTAL	87,473.92	1,049,687.08	100%

La Mano de Obra Directa comprende 110 obreros quienes están dedicados a realizar labores de barrido y papeleo de calles y avenidas del distrito. El horario del servicio de barrido es de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. mientras que el servicio de papeleo de 6:00 a.m. a 1:30 p.m.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Las labores propias de este servicio requiere la adquisición de Materiales e Insumos Directos tales como : escobas, escobillones, recogedores, carretillas, lampas, bolsas negras, sacalaguas, espátulas, sapas, entre otros.

En el rubro Otros Costos Directos se contempla la adquisición de vestuarios y accesorios de seguridad para el personal de campo la cual incluye pantalones, camisas, gorros, polos, chalecos reflectores, guantes de cuero, botas de jebe, entre otros. Además, es necesario el uso de petróleo diario para el camión Hyundai que cumple labores de traslado permanente del personal, materiales y herramientas a las zonas de trabajo según cronograma establecido.

La Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos contempla el monto por concepto de 05 radios portátil motorolla.

Los costos por Mano de Obra Indirecta contempla los gastos en personal administrativo y de apoyo como : Jefe de Limpieza Pública, supervisor de zonas, chofer de camión y secretaria.

Dentro del rubro Útiles y Materiales de Oficina se consigna todos los materiales necesarios para realizar los apuntes y elaborar los reportes e informes respectivos.

En Otros Gastos Indirectos se consigna el mantenimiento del camión Hyundai así como materiales de limpieza necesarios para la higiene personal de los obreros.

Los Costos Fijos contempla gastos en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica y telefonía

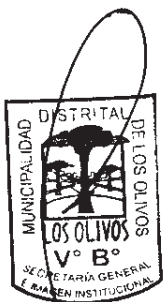
B) JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN COSTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

El incremento del costo del servicio para el periodo 2007 respecto al 2006 se detalla a continuación :

SERVICIO	VARIACION DE COSTOS			
	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2006	2007	Diferencia (/)	%
BARRIDO DE CALLES	932,256.58	1,049,687.08	117,430.50	12.6%

Durante el periodo 2006 se brinda el servicio de barrido y papeleo a 53 vías del distrito las cuales se detalla a continuación:

Relación de Calles con servicio en el 2006				
1)	AV. CARLOS IZAGUIRRE	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	Lunes	Diario
2)	AV. PALMERAS	Desde Av. Izaguirre - Av. Alf. Mendiola	Lunes	Diario
3)	AV. ALFREDO MENDIOLA - 1	Desde Sol de Oro - Av. Naranjal	Lunes	Diario
4)	JR. AZAFRAN	Desde Av. Palmeras - Jr. Amargon	Lunes	Diario
5)	JR. GEMINIS	Desde Av. Gonzales Prada - Jr. Orion	Lunes	Diario
6)	JR. ABUTILLON	Desde Av. Palmeras - Jr. Amargon	Lunes	Diario
7)	JR. VIRGO	Desde Av. Gonzales Prada - Jr. Orion	Lunes	Diario
8)	JR. HUALLANCA	Desde Av. Proceres - Av. Huaylas	Lunes	Diario



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

9) JR. ACUARIO	Desde Av. Gonzales Prada - Jr. Orion	Lunes	Diario
10) JR. ZEUS	Desde Av. Izaguirre - Jr. Orion	Lunes	Diario
11) JR. ARIES	Desde Av. Gonzales Prada - Jr. Orion	Lunes	Diario
12) AV. UNIVERSITARIA -1	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Tomas Valli	Lunes	Diario
13) JR. TAURO	Desde Av. Gonzales Prada - Jr. Orion	Lunes	Diario
14) AV. MARAÑON	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	Martes	Diario
15) AV. NARANJAL	Desde Av. Gerardo Unger - Av. Palmeras	Martes	Diario
16) AV. NARANJAL	Desde Av. Palmeras - Av. Proceres	Martes	Diario
17) AV. PROCERES ** - 1	Desde Av. Alisos - Av. Naranjal	Martes	Diario
18) JR. PARIAHUANCA	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	Miercoles	3 veces/semana
19) AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	Desde Av. Izaguirre - Av. Universitaria	Miercoles	Diario
20) AV. HUAYLAS	Desde Av. Naranjal - Av. Marañon	Miercoles	Diario
21) AV. LOS ALISOS	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Proceres	Miercoles	Diario
22) AV. PROCERES ** - 2	Desde Av. Naranjal - Av. Central	Miercoles	Diario
23) AV. A	Desde Av. Universitaria - Av. Canta Callao	Jueves	Diario
24) AV. 16	Desde Av. Proceres - Av. Alf. Mendiola	Jueves	Diario
25) AV. BETANCOURD	Desde Av. Central - Av. A	Jueves	Diario
26) AV. CANTA CALLAO	Desde Av. 17 Diciembre - Caseta matriz	Jueves	Diario
27) AV. 02 DE OCTUBRE *	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Canta Callao	Jueves	Diario
28) AV. CORDIALIDAD	Desde Av. Proceres - Av. Canta Callao	Jueves	Diario
29) AV. ALFREDO MENDIOLA - 2	Desde Av. Naranjal - Pro Lima	Jueves	Diario
30) AV. PROCERES ** - 3	Desde Av. Central - Av. Alf. Mendiola	Jueves	Diario
31) CALLE 11	Desde Av. Honradez - Av. 2 de Octubre	Jueves	Diario
32) JR. HONESTIDAD	Desde Jr. La Confraternidad - Av. Proceres	Jueves	Diario
33) JR. HONRADEZ	Desde Av. Cordialidad - Jr. Honestidad	Jueves	Diario
34) AV. UNIVERSITARIA -2	Desde Av. Gerardo Unger - Av. Ang. Gama	Viernes	Diario
35) AV. ALFA	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Tomas Valli	Viernes	Diario
36) AV. ANGELICA GAMARRA	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	Viernes	Diario
37) AV. BETA	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Tomas Valli	Viernes	Diario
38) AV. SANTOS CHOCANO	Desde Boulevard - Av. Palmeras	Viernes	Diario
39) BOULEVART	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gonzales Pr:	Viernes	Diario
40) AV. TREBOL	Desde Av. Venus - Av. Ang. Gamarra	Viernes	Diario
41) AV. TOMAS VALLE	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	Viernes	Diario
42) AV. GONZALES PRADA	Desde Av. Izaguirre - Av. Venus	Viernes	Diario
43) AV. VENUS	Desde Av. Gonzales Prada - Av. El Trebol	Viernes	Diario
44) AV. EL ZINC	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gerardo Ung	Sábado	Diario
45) AV. GERARDO UNGER	Desde Av. Universitaria - Av. Platinos	Sábado	Diario
46) AV. LOS HORNOS	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gerardo Ung	Sábado	Diario
47) AV. LOS YUNQUES	Desde Av. Los Hornos - Av. Naranjal	Sábado	Diario
48) AV. LOS MARTILLOS	Desde Av. Los Hornos - Av. Naranjal	Sábado	Diario
49) AV. LOS PLATINOS	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gerardo Ung	Sábado	Diario
60) AV. SAN BERNARDO	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gerardo Ung	Sábado	3 veces/semana
51) AV. SAN GENARO	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gerardo Ung	Sábado	2 veces/semana
52) AV. SANTA ELVIRA	Desde Av. San Martin - Av. Universitaria	Sábado	Diario
53) AV. CENTRAL	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Canta Callao	Sábado	Diario

(*) Antes Av. Confraternidad

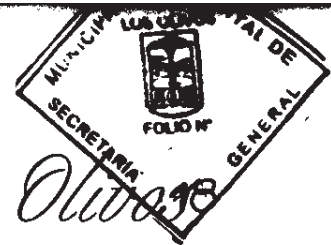
(**) Antes Av. Huandoy

Para el periodo 2007 se programa ampliar el servicio de barrido y papeleo a 8 vías del distrito y 35 parques, las cuales se detallan a continuación :

Relación de Calles con ampliación del servicio en el 2007

1) JR. MARCARA	Desde Av. Naranjal - Av. Marañon	Miercoles	3 veces/semana
2) JR. AMARGON	Desde Av. Izaguirre - Av. Alisos	Miercoles	3 veces/semana
3) JR. LOS JAZMINES	Desde Av. Universitaria - Av. Proceres	Miercoles	3 veces/semana
4) CALLE 39	Desde Av. 2 Octubre - Av. 16	Jueves	Diario
5) AV. VERACIDAD	Desde Av. Proceres - Av. 16	Jueves	Diario
6) AV. 17 DE DICIEMBRE	Desde Av. Canta Callao - Av. Alf. Mendiola	Jueves	3 veces/semana
7) AV. PRINCIPAL	Desde Chillon - Av. 17 Diciembre	Jueves	3 veces/semana
8) AV. GLOBO TERRAQUEO	Desde Sol de Oro - Av. Ang. Gamarra	Viernes	Diario





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Relación de Parques que tendrán el servicio de barrido y papeleo en el 2007

PARQUE	UBICACIÓN	PARQUE	UBICACIÓN
1) PARQUE INTERNACIONAL	Urb. Trebol	19) PARQUE NAZARENO	Urb. Micaela Bastidas
2) PARQUE SAN MARTIN	Urb. Trebol	20) PARQUE LAS DUNAS	Urb. San Roque
3) PARQUE MERCEDES	Urb. Trebol	21) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	Urb. Puerta de Pro
4) PARQUE EL OLIVAR	Coop. Santa Rosa	22) PARQUE SANTA ROSA DE LIMA	Urb. Puerta de Pro
5) PARQUE MELITON CARBAJAL	Urb. Covida	23) PARQUE CAPULLITO	Urb. Pro
6) PARQUE PIURA	Urb. Panamericana Norte	24) PARQUE LA AMISTAD	Urb. Pro
7) PARQUE CAJAMARCA	Urb. Panamericana Norte	25) PARQUE N° 2	Urb. Pro Lima
8) PARQUE PALACIO	Urb. Mercurio	26) PARQUE N° 3	Urb. Pro Lima
9) PARQUE CHABUCA GRANDA	Urb. Panamericana Norte	27) PARQUE LA BANDERA	Urb. Villa Sol
10) PARQUE LOS TULIPANES	Urb. Mercurio	28) PARQUE HEROES DEL CENEPA	Urb. Villa Sol
11) PARQUE MERCURIO	Urb. Mercurio	29) PARQUE FELIPE CASTILLO	Urb. San Elias
12) PARQUE LOS GEMELOS	Urb. Mercurio	30) PARQUE LAS DELICIAS	Urb. Pro
13) PARQUE PALMERAS	Urb. Palmeras	31) PARQUE PLAZA CIVICA	Urb. Pro
14) PARQUE EL SOL	Urb. Palmeras	32) PARQUE CABANA	Urb. Panamericana Norte
15) PARQUE SANTA ROSA	Urb. Trebol	33) PARQUE LAS AZUCENAS	Urb. Ang. Gamarra
16) PARQUE EL NIÑO	Urb. Covida	34) PARQUE PERU JAPON	Urb. Naranjal
17) PARQUE LIMA	Urb. Panamericana Norte	35) PARQUE LOS CLAVELES	Urb. Villa Norte
18) PARQUE CRISTO REY	Urb. Naranjal		

2. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio consiste en realizar labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas y óvalos del distrito. El servicio se divide en 03 zonas de trabajo : Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur.

A) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio que se prestará en el ejercicio 2007 que beneficiará a 46,113 contribuyentes que representa a 60,585 predios. En este caso no se considera a 3,085 contribuyentes (3,292 predios) en la distribución de costos por que los predios en condición de terrenos sin construir no gozan de este servicio. El cuadro adjunto resume los costos directos, costos indirectos y costos fijos para el periodo 2007, donde además se observa la composición porcentual de costos. El **Anexo 3** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para el periodo 2007.

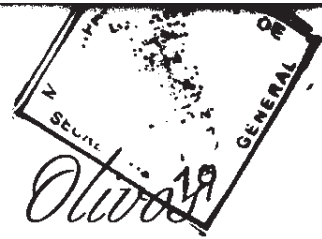
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	217,559.33	2,610,711.97	90.8%
MANO DE OBRA DIRECTA	134,240.00	1,610,880.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	55,167.56	662,010.75	
OTROS GASTOS DIRECTOS	22,968.31	275,619.72	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	5,183.46	62,201.50	
COSTOS INDIRECTOS	16,484.35	197,812.20	6.9%
MANO DE OBRA INDIRECTA	12,460.00	149,520.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	314.63	3,775.60	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	3,709.73	44,516.70	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	5,500.00	66,000.00	2.3%
TOTAL	239,543.68	2,874,524.17	100%



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO



La Mano de Obra Directa esta compuesta por 216 obreros entre nombrados y contratados dedicados a la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, lo cual implica realizar labores como poda, deshierbo, recalce, perfilado, riego, recojo de maleza, entre otros. Para el desarrollo de estas labores se requiere de obreros jardineros, ornamentadores, regadores, para recojo de maleza, operadores de motoguadaña, operadores de riego tecnificado y obreros dedicados al mantenimiento del vivero municipal, siendo este último el principal proveedor de los diferentes insumos forestales para la habilitación de áreas verdes.

Los Materiales e Insumos Directos esta compuestos por la adquisición de espátulas, azadones, barretas, bolsas negras, carretillas tipo buggy, lampas, picos, picotas, rastrillos, trinchas, zapapicos, entre otros. Dentro de este rubro también se considera la compra de petróleo para los camiones cisternas, tractores, camión para maleza y camión para transporte de personal, así como de gasolina para el funcionamiento de las motoguadañas (para podar) y motobombas (para riego tecnificado).

En Otros Gastos Directos se esta consignando los uniformes y accesorios para el personal obrero con una frecuencia de requerimiento semestral. También se considera los repuestos y servicios de mantenimiento para los camiones cisternas, tractores, camión para maleza y camión para personal. En este rubro además se consigna los materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del Vivero Municipal tales como : abonos, fertilizantes, funguicidas, herbicidas, insecticidas y diferentes tipos de semillas de flores y arbolados.

En la Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos se considera al camión cisterna, motoguadañas, carritos podadores de gras, motobombas, electrobombas, mochilas motofumigadoras, mochilas fumigadoras y radios portátiles motorollas.

El costo en Mano de Obra Indirecta contempla al personal administrativo y de apoyo como : Jefe de la Unidad de Ecología, Jefe de Vivero Municipal, supervisores de zonas de trabajo, técnico en mantenimiento de motoguadañas y encargado de almacén.

Dentro del rubro Útiles y Materiales de Oficina se consigna todos los materiales necesarios para realizar los apuntes y elaborar los reportes e informes respectivos.

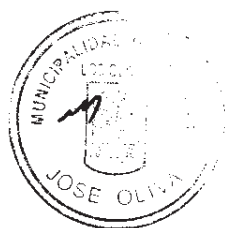
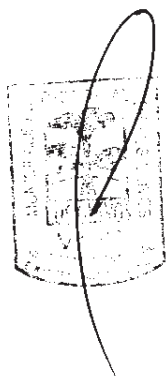
En Otros Gastos Indirectos se consigna materiales diversos como : pegamento, cinta teflón, ángulos tee de pvc, alambre de púa, sogas, lija, hoja de sierra, entre otros. Además se considera la adquisición de insumos de limpieza como : detergente, ácido muriático, cloro y jabón carbólico.

Los Costos Fijos contempla gastos en servicios públicos como agua potable, telefonía y sobre todo energía eléctrica cuyo mayor consumo es utilizado por las electrobombas.

B) JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN COSTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

El incremento del costo del servicio para el periodo 2007 respecto al 2006 se detalla a continuación :

VARIACION DE COSTOS				
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES				
SERVICIO	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2006	2007	Diferencia (I-)	%
PARQUES Y JARDINES	2,549,792.40	2,874,524.17	330,731.77	13.0%



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Durante el periodo 2006 se brinda el servicio a 904,772 m² de áreas verdes en parques y jardines y 395,712 m² de áreas verdes entre bermas centrales, bermas laterales y óvalos. De acuerdo a la programación de la Dirección de Gestión Ambiental se prevé que para el periodo 2007 se realizará la habilitación de 14,620 m² de áreas verdes en diferentes parques y jardines y de 142,800 m² de áreas verdes en bermas centrales y bermas laterales en diferentes avenidas, calles y óvalos del distrito.

Consolidado de Areas Verdes								
ZONA DE TRABAJO	2006		2007		TOTAL 2006			%
	Parques (M ²)	Bermas y Óvalos (M ²)	Parques (M ²)	Bermas y Óvalos (M ²)	Parques (M ²)	Bermas y Óvalos (M ²)	TOTAL (M ²)	
ZONA NORTE	285,483	116,467	5,200	38,800	290,683	154,267	444,950	31%
ZONA CENTRO	349,042	124,603	4,720	84,000	353,762	208,603	562,365	39%
ZONA SUR	270,247	166,642	4,700	20,000	274,947	176,642	450,589	31%
TOTAL	904,772	395,712	14,620	142,800	919,392	538,512	1,457,904	100%
	1,300,484		157,420					

A continuación se detalla la cantidad de parques y áreas verdes por zona y centro poblado que reciben actualmente el servicio, así como se detalla la ampliación del servicio para el año 2007.

ZONA NORTE			
Cantidad de Areas Verdes de Parques por Centro Poblado			
Centro Poblado	2006	2007	TOTAL
AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA	3,314	900	4,214
AAHH. JUAN PABLO II	0	500	500
AAHH. LOS OLIVOS DE PRO	23,650	2,000	25,650
AAHH. MUNICIPAL CHILLON	3,476	200	3,676
AAHH. SAN MARTIN DE PORRES	3,764	0	3,764
ASOC. LA ESTRELLA	4,446	300	4,746
URB. LA FLORESTA DE PRO	8,940	0	8,940
URB. PRO 4º SECTOR - I ETAPA	26,129	0	26,129
URB. PRO 6º SECTOR - I ETAPA	47,002	0	47,002
URB. PRO 6º SECTOR - II ETAPA	7,717	0	7,717
URB. PRO LIMA	26,686	0	26,686
URB. PUERTA DE PRO	19,052	450	19,502
ASOC. REFORMA AGRARIA	5,031	0	5,031
URB. SAN ELIAS	12,241	0	12,241
URB. SANTA ANA	7,528	0	7,528
URB. SANTA LUISA - I ETAPA	4,965	600	5,565
URB. SANTA ELISA	16,371	0	16,371
URB. VILLA SAN ROQUE	4,596	250	4,846
URB. VILLA SOL - I ETAPA	9,442	0	9,442
URB. VILLA SOL - II ETAPA	19,626	0	19,626
URB. VILLA SOL - III ETAPA	5,524	0	5,524
URB. VILLA SOL - IV ETAPA	25,984	0	25,984
TOTAL	285,483	5,200	290,683
AAHH. LAURA CALLER	21,787	450	22,237
AAHH. PATRIA NUEVA	27,640	0	27,640
AAHH. ARMANDO VILLANUEVA	1,816	1,500	3,316
AAHH. LOS JAZMINES DE NARANJAL	18,519	0	18,519
ASOC. RIO SANTA	2,331	300	2,631
CONJ.HAB. CUETO FERNANDINI	13,666	1,150	14,816
LOT. INDUSTRIAL INFANTAS	4,725	0	4,725
URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL	6,278	0	6,278
URB. PARQUE EL NARANJAL - I ETAPA	33,841	200	34,041
URB. PARQUE EL NARANJAL - II ETAPA	44,185	0	44,185
URB. PREVI	14,315	400	14,715
URB. VILLA NORTE	59,361	0	59,361
URB. VILLA UNIVERSITARIA	7,691	0	7,691
URB. MICAELA BASTIDAS - I ETAPA SE	58,003	520	58,523
URB. PALMERAS	34,246	0	34,246
TOTAL	349,042	4,720	353,762



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

SECRETARIA
GENERAL



ZONA SUR			
Cantidad de Areas Verdes de Parques por Centro Poblado			
AAHH. 28 DE JULIO	2,271	0	2,271
AAHH. CERRO EL PACIFICO	5,781	0	5,781
AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION	2,155	300	2,455
AAHH. MARTIRES DEL BUTEP	5,631	0	5,631
AAHH. MORADORES DEL P.JE. VENUS	2,400	0	2,400
AAHH. VIRGEN DE LAS MERCEDES	795	0	795
AAHH. VILLA MERCEDES	473	200	673
PARC. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	1,627	0	1,627
ASOC. HIJOS DE TAURUJA	4,945	0	4,945
ASOC. PRIMAVERA	2,680	0	2,680
ASOC. SANTA ROSA	5,188	700	5,888
ASOC. AMERICA	2,147	0	2,147
ASOC. LOS OLIVOS (RESIDENCIAL)	4,256	0	4,256
ASOC. PEREGRINOS DEL SEÑOR	1,538	300	1,838
ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA	2,171	300	2,471
COOP. EL OLIVAR	1,180	0	1,180
COOP. GOOD YEAR	794	0	794
COOP. LA LIBERTAD	694	250	944
COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE	1,269	0	1,269
COOP. VIRGEN DEL ROSARIO	2,163	0	2,163
COOP. MAGDALENA	4,641	0	4,641
COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD	3,105	0	3,105
COOP. CAJABAMBA	2,439	250	2,689
COOP. HUAYTAPALLANA	4,164	0	4,164
URB. ANGELICA GAMARRA - I ETAPA	4,793	0	4,793
URB. ANGELICA GAMARRA - II ETAPA	7,766	0	7,766
URB. COVIDA - I ETAPA	12,626	600	13,226
URB. COVIDA - III ETAPA	7,118	0	7,118
URB. LOS NARANJOS - I ETAPA	15,535	0	15,535
URB. PANAMERICANA NORTE	39,701	200	39,901
URB. EL TEBOL - I ETAPA	16,984	0	16,984
URB. EL TEBOL - II ETAPA	10,459	0	10,459
URB. EL TEBOL - III ETAPA	14,360	0	14,360
URB. EL TEBOL - IV ETAPA	3,654	0	3,654
URB. LOS NOGALES	1,778	0	1,778
URB. MERCURIO	29,362	700	29,062
URB. PALMAS REALES	3,320	0	3,320
URB. PINARES	14,759	0	14,759
URB. SOL DE ORO	12,847	0	12,847
URB. VILLA LOS ANGELES	11,791	900	12,691
TOTAL	270,247	4,700	274,947

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

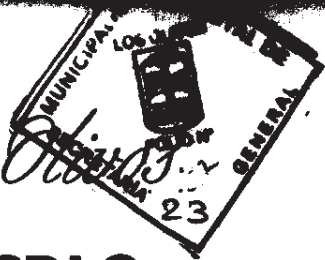
A continuación se detalla la relación de bermas y óvalos por zona que reciben actualmente el servicio, así como la ampliación del servicio para el periodo 2007.

ZONA NORTE					
Cantidad de Areas Verdes de Bermas y Ovalos					
AV. 16	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Proceres	4,800	0	4,800
AV. 2 DE OCTUBRE	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Santa Callao	12,034	0	12,034
AV. A	Berma central	Desde Av. Universitaria - Av. Santa Callao	4,177	0	4,177
AV. BETANCOURD	Berma central	Desde Av. Santa Callao - Av. A	2,874	8,000	10,874
AV. C	Berma central	Desde Av. Proceres - Av. Central	2,385	1,000	3,385
AV. CENTRAL	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Santa Callao	6,962	0	6,962
AV. CORDIALIDAD	Berma central	Desde Av. Proceres - Av. Santa Callao	2,577	0	2,577
AV. D	Berma central	Desde Av. Proceres - Av. Santa Elvira	0	1,800	1,800
AV. PROCERES	Berma central	Desde Av. Cordialidad - Av. Marañon	19,529	0	19,529
AV. SANTA ELVIRA	Berma central	Desde Av. Universitaria - Av. D	4,029	0	4,029
AV. MARAÑON	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Proceres	16,166	0	16,166
AV. ALFREDO MENDIOLA	Berma lateral oeste	Desde Chillon - Av. Marañon	38,330	7,000	45,330
AV. ALFREDO MENDIOLA	Berma lateral este	Desde Universitaria - Av. Marañon	0	11,000	11,000
AV. UNIVERSITARIA	Berma central	Desde Av. Marañon - Av. Santa Elvira	0	10,000	10,000
AV. PROCERES	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Cordialidad	1,620	0	1,620
TOTAL			115,467	38,800	154,267
ZONA CENTRO					
Cantidad de Areas Verdes de Bermas y Ovalos					
AV. PROCERES	Berma central	Desde Av. Marañon - Av. Los Alisos	8,900	0	8,900
AV. GERARDO UNGER	Berma central	Desde Av. Bernardo - Av. Naranjal	500	9,000	9,500
AV. ALISOS	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	21,519	22,000	43,519
AV. NARANJAL	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Proceres	5,437	0	5,437
AV. PALMERAS	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Izaguirre	13,777	0	13,777
AV. ZINC	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gerardo Ung	8,450	12,000	20,450
AV. HUAYLAB	Berma central	Desde Av. Naranjal - Av. Marañon	2,400	0	2,400
OVALO NARANJAL	Area central	Cruce Av. Alf. Mendiola - Av. Naranjal	0	11,000	11,000
AV. ALFREDO MENDIOLA	Berma lateral oeste	Desde Av. Marañon - Av. C. Izaguirre	23,560	30,000	53,560
AV. UNIVERSITARIA	Berma central	Desde Av. C. Izaguirre - Av. Marañon	40,000	0	40,000
TOTAL			124,809	84,000	208,809
ZONA SUR					
Cantidad de Areas Verdes de Bermas y Ovalos					
AV. ALFREDO MENDIOLA	Berma central	Desde Av. C. Izaguirre - Av. Tomas Valle	20,740	0	20,740
AV. CARLOS IZAGUIRRE	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	33,389	0	33,389
AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	Berma central	Desde Av. C. Izaguirre - Av. Universitaria	10,864	0	10,864
AV. ALFA	Berma central	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Tomas Valk	3,583	0	3,583
AV. ANGELICA GAMARRA	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	14,459	0	14,459
AV. ANGELICA GAMARRA	Berma lateral norte	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	14,459	0	14,459
AV. ANGELICA GAMARRA	Berma lateral sur	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	14,459	0	14,459
AV. BETA	Berma central	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Tomas Valk	3,465	0	3,465
AV. EL TREBOL	Berma central	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Venus	1,835	0	1,835
OVALO TOMAS VALLE	Area central	Cruce Av. Alf. Mendiola - Av. Tomas Valle	5,451	0	5,451
AV. TOMAS VALLE	Berma central	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	19,438	0	19,438
AV. TOMAS VALLE	Berma lateral norte	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	8,000	0	8,000
AV. UNIVERSITARIA	Berma central	Desde Av. Tomas Valle - Av. C. Izaguirre	0	20,000	20,000
AV. UNIVERSITARIA	Berma lateral este	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. A. Mayoio	1,400	0	1,400
OVALO PILAS	Area central	Cruce Av. Alf. Mendiola con Av. Ang. Gam	3,500	0	3,500
OVALO UNIVERSITARIA	Area central	Cruce Av. Universitaria con Av. Ang. Gam	600	0	600
TOTAL			165,642	20,000	175,642



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO



3. SERVICIO DE SERENAZGO

Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción cuya función es la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina) a fin de garantizar una intervención efectiva y oportuna en salvaguarda de la comunidad.

A) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio que se prestará en el ejercicio 2007 que beneficiará a la totalidad de 49,198 contribuyentes que representan a 63,877 predios. El Anexo 4 detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para este servicio. El cuadro adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO SERVICIO DE SERENAZGO			
COSTOS DIRECTOS	108,048.89	1,236,524.28	92%
MANO DE OBRA DIRECTA	63,780.00	645,120.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	7,121.12	85,453.40	
OTROS COSTOS DIRECTOS	35,098.83	421,196.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	7,068.74	84,764.88	
COSTOS INDIRECTOS	8,204.96	98,452.97	7%
MANO DE OBRA INDIRECTA	6,960.00	83,400.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,041.30	12,495.57	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	213.07	2,556.90	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTO	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	1,066.00	12,680.00	1%
TOTAL	112,303.05	1,347,636.65	100%

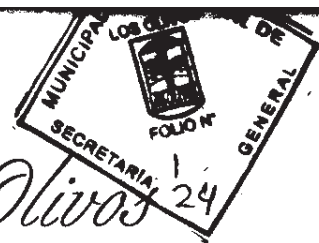


La Mano de Obra Directa comprende la contratación de 56 serenos que realizarán las labores de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos en diferentes tipos de servicios : patrullaje con camionetas, patrullaje con motocicletas, vigilancia con casetas fijas, vigilancia con cámaras y patrullaje canino.

Los Materiales e Insumos Directos comprende la adquisición de vestuario y de accesorios de seguridad tales como : polos, capotines, pantalones, camisas, chompas, tahalies (sujetador de vara), borceguies (botas), africa (gorro), correa de nylon, varas de goma, silbato, chalecos antibalas, chalecos fosforescentes, cascos para motorizados, lentes protectores para motorizados, guantes para motorizados y botas de jebe.

En Otros Gastos Indirectos se contempla el requerimiento de petróleo para las camionetas pick up, gasolina para las motocicletas, así como lubricantes y repuestos (aceites, filtros, llantas). Del mismo modo es necesario la adquisición de conos de seguridad, cintas de tránsito o peligro, extintores y de diversos materiales e insumos para el mantenimiento de los canes (alimento balanceado, trailas, bozales).

En la Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos se considera a las camionetas pick up, motocicletas racing team y las radios portátiles motorollas.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Los costos por concepto de Mano de Obra Indirecta esta compuesta por un Director, dos supervisores, un técnico administrativo y una secretaria.

Dentro del rubro Utiles y Materiales de Oficina se consigna todos los materiales necesarios para realizar los apuntes y elaborar los reportes e informes respectivos.

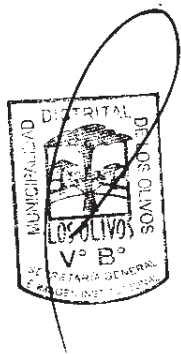
En Otros Gastos Indirectos se consigna materiales de mantenimiento y limpieza como : escobas, trapeadores, detergente, lejía, ácido muriático y jabón carbólico.

Los Costos Fijos contempla gastos en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica y telefonía.

B) JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN COSTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

El incremento del costo del servicio para el periodo 2007 respecto al 2006 se detalla a continuación :

VARIACION DE COSTOS SERVICIO DE SERENAZGO				
SERVICIO	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2006	2007	Diferencia (+/-)	%
SERENAZGO	1,201,538.01	1,347,636.65	146,098.64	12.2%



Durante el periodo 2006 se brinda el servicio con 40 serenos distribuidos en los diferentes tipos de patrullajes que se brinda : patrullaje con camionetas, patrullaje con motocicletas, vigilancia a través de módulos o casetas fijas y patrullaje con canes.

Debido a que en los últimos años la inseguridad ciudadana se ha incrementado sustancialmente en el distrito que afectá desde el ciudadano transeúnte hasta los locales comerciales e industriales, se ha considerado indispensable mejorar el servicio de patrullaje ampliando la cobertura y lograr así una rápida y efectiva intervención, es así que para el periodo 2007 se ampliará la capacidad operatividad del servicio como se detalla a continuación :

SERVICIO	TIPO	2006	2007
SERENOS	Persona	40	56
PATRULLAJE CON CAMIONETAS	Camioneta	4	7
PATRULLAJE CON MOTOCICLETAS	Motocicletas	6	11
PATRULLAJE CON CANES	Canes	5	7
MODULOS DE VIGILANCIA	Módulo ó Caseta	4	8
CAMARAS VIGILANCIA	Cámara	0	4



RELACION DE SUB-ANEXOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

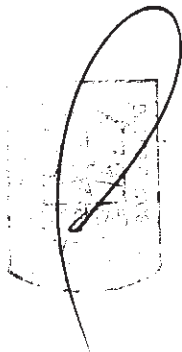
Ordenanza N° 250-CDLO

25

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO POR EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						640,169.37	1,177,702.00
MANO DE OBRA DIRECTA						62,440.00	749,280.00
Choferes	20	Contratado	1,150.00	100%		23,000.00	276,000.00
Personal de recojo	58	Contratado	680.00	100%		39,440.00	473,280.00
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						5,678.63	68,143.60
Escobas metalicas	348	Unidad	16.50	100%	0	478.50	5,742.00
Rastrillos	348	Unidad	22.00	100%	0	638.00	7,656.00
Lampas carboneras	348	Unidad	22.60	100%	0	655.40	7,864.80
Recogedores	24	Unidad	12.00	100%	0	24.00	288.00
Mantas de rafia	1392	Unidad	9.00	100%	0	1,044.00	12,528.00
Cano de seguridad	90	Unidad	45.00	100%	0	337.50	4,050.00
Chaleco reflector	116	Unidad	63.80	100%	0	616.73	7,400.80
Gautes de cuero	696	Unidad	12.00	100%	0	696.00	8,362.00
Camisa, pantalon y gorro drill	120	Unidad	75.00	100%	0	750.00	9,000.00
Mascanilla de poliaigodon	1392	Unidad	3.50	100%	0	406.00	4,872.00
Distintivo de identificación	156	Unidad	2.50	100%	0	32.50	390.00
OTROS COSTOS DIRECTOS						222,628.33	2,671,540.00
Petrolío D2 - compactadoras	108,000	Galon	10.50	100%		94,500.00	1,134,000.00
Acete motor - compactadoras	720	Galon	9.60	100%		670.00	6,940.00
Acete transmisión - compactadoras	1,200	Galon	10.00	100%		1,000.00	12,000.00
Hidrolina - compactadoras	1,200	Galon	23.00	100%		2,900.00	27,600.00
Filtro de petroleo - compactadoras	120	Unidad	35.00	100%		350.00	4,200.00
Filtro de aire - compactadoras	120	Unidad	35.00	100%		350.00	4,200.00
Filtro de acete - compactadoras	120	Unidad	50.00	100%		500.00	6,000.00
Filtro de hidrolina - compactadoras	120	Unidad	75.00	100%		750.00	9,000.00
Llantas - compactadoras	1,100	Unidad	485.00	100%		44,458.33	533,500.00
Lavado y engrase - compactadoras	120	Servicio	250.00	100%		2,500.00	30,000.00
Mant. sist. hidráulico - compactadora	120	Servicio	420.00	100%		4,200.00	50,400.00
Mant. sist. eléctrico - compactadora	120	Servicio	150.00	100%		1,500.00	18,000.00
Mant. sist. frenos - compactadora	120	Servicio	200.00	100%		2,000.00	24,000.00
Alquiler garage - compactadoras	12	Servicio	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
Llantas para triciclos	72	Unidad	75.00	100%		450.00	5,400.00
Disposición final (relleno sanitario)	72,000	Tonelada	11.00	100%		66,000.00	792,000.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						52,395.00	628,740.00
Camiones compactadora	10	Unidad	250,000.00	100%	25%	52,093.33	625,000.00
Radio portatil - Motorola	10	Unidad	1,160.00	100%	25%	241.67	2,900.00
Triciclos	6	Unidad	660.00	100%	25%	70.00	840.00
MANO DE OBRA INDIRECTA						14,340.00	172,080.00
Jefe de la Unidad de Limpieza Pública	1	Contratado	2,300.00	20%	(*)	460.00	5,520.00
Jefe de operaciones	1	Contratado	2,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
Asesor de saneamiento ambiental	1	Contratado	1,800.00	100%		1,800.00	21,600.00
Fiscalizadores	6	Contratado	1,100.00	100%		6,600.00	79,200.00
Técnico de mantenimiento mecánico	2	Contratado	1,150.00	100%		2,300.00	27,600.00
Técnico auxillar administrativo	1	Contratado	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00
Secretaria	1	Contratado	900.00	20%	(*)	180.00	2,160.00
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						123.57	1,482.84
Archivador grande	34	Unidad	3.30	100%		9.35	112.20
Borrador de tinta	9	Unidad	3.50	100%		2.63	31.50
Clips	7	Cajas	0.50	100%		0.29	3.50
Engrapador	4	Unidad	49.50	100%		16.50	198.00
Folder colgante	14	Unidad	0.70	100%		0.82	9.80
Folder manilla	300	Unidad	0.28	100%		7.00	84.00
Grapas	7	Caja	3.60	100%		2.04	24.50
Lapicero conector	28	Unidad	3.30	100%		7.70	92.40
Lapiceros Faber Castell	24	Docena	5.28	100%		10.66	128.72
Lapiz mongol	14	Docena	9.50	100%		11.08	133.00
Papel bond A4	12	Millar	24.80	100%		24.80	297.60
Papel continuo carta	13	Millar	20.34	100%		22.04	264.42
Tableros de madera	8	Unidad	7.00	100%		4.67	56.00
Regla 30 cm	6	Unidad	3.00	100%		1.50	18.00
Resaltadores	24	Unidad	1.30	100%		2.60	31.20





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

OTROS GASTOS INDIRECTOS					7,324.40	87,892.80
Polos con logotipo	12	Unidad	12.00	100%	12.00	144.00
Chalecos drill plomo	8	Unidad	40.00	100%	26.67	320.00
Petróleo D2 para camión Hyundai	4,320	Galón	10.50	100%	3,790.00	45,360.00
Gasolina 90 oct para moto	2,160	Galón	13.50	100%	2,430.00	29,160.00
Llantas para camión Hyundai	24	Unidad	390.00	100%	760.00	9,120.00
Llantas para moto	8	Unidad	195.00	100%	123.33	1,480.00
Mantenim. camión Hyundai	12	Servicio	150.00	100%	150.00	1,800.00
Mantenimiento de moto	4	Servicio	120.00	100%	40.00	480.00
Jabón carbólico	36	Unidad	0.80	100%	2.40	28.80

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS					1,139.17	13,670.00	
Camión Hyundai para apoyo	1	Unidad	48,000.00	100%	25%	1,000.00	12,000.00
Motocicleta para supervisión	1	Unidad	5,500.00	100%	25%	114.58	1,375.00
Bicicletas para supervisión	4	Unidad	295.00	100%	25%	24.58	295.00

COSTOS FIJOS					2,020.00	24,960.00
Servicio de agua potable	12	Meses	255.00	100%	255.00	3,060.00
Servicio de energía eléctrica	12	Meses	85.00	100%	85.00	1,020.00
Servicio de telefonía	12	Meses	160.00	100%	160.00	1,920.00
Seguros SOAT - compactadoras	10	Seguros	396.00	100%	390.00	3,960.00
Alquiler garage - compactadoras	12	Meses	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00

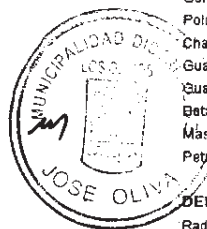
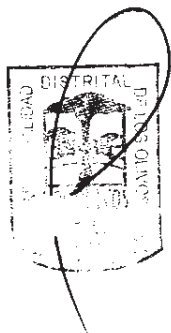


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

ANEXO 2 ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
MANO DE OBRA DIRECTA						67,100.00	805,200.00
Obrero para barrido y papeleo	104	Contratado	580.00	100%		60,320.00	723,840.00
Obrero para barrido y papeleo	6	Nombrado	1,130.00	100%		6,780.00	81,360.00
MATERIALES E INBUMOS DIRECTOS						9,205.88	110,470.60
Escobas metalicas	380	Unidad	15.90	100%		603.50	5,042.00
Escoba baja policia 70 cm de paja	660	Unidad	15.00	100%		812.50	9,750.00
Escobillón nylon 6"	60	Unidad	15.00	100%		75.00	900.00
Escobillón de cerda 60 cm	620	Unidad	27.00	100%		1,395.00	16,740.00
Recogedores de metal	320	Unidad	12.00	100%		320.00	3,840.00
Carrito tipo tacho de plastico	50	Unidad	150.00	100%		625.00	7,500.00
Carretillas	18	Unidad	85.00	100%		127.50	1,530.00
Conos flexoline de 90 cm	180	Unidad	45.00	100%		675.00	8,100.00
Lampas carbonera	12	Unidad	22.60	100%		22.60	271.20
Boisas negras de 140 Lt	50	Millar	700.00	100%		2,916.67	35,000.00
Boisas negras de 30 lt	30	Millar	275.00	100%		687.50	8,250.00
Cinta de tránsito	4	Rollo	30.00	100%		10.00	120.00
Trapo industrial	40	Kg	3.30	100%		11.00	132.00
Detergente industrial	380	Kg	3.80	100%		120.33	1,444.00
Sacalagua grande	48	Unidad	25.00	100%		100.00	1,200.00
Espátulas	12	Unidad	6.00	100%		6.00	72.00
Sapas grandes	6	Unidad	20.00	100%		10.00	120.00
Manguera 3/4	100	Mt	2.00	100%		16.67	200.00
Lagla	350	Galon	9.00	100%		262.50	3,150.00
Acido muriatico	150	Galon	8.50	100%		106.25	1,275.00
Baldes de plastico 50 lt	8	Unidad	5.80	100%		3.97	46.40
Trapeador manual ollopio compacto	48	Unidad	64.00	100%		216.00	2,692.00
Repuestos de trapeador compacto	48	Unidad	12.00	100%		48.00	676.00
Mantas de rafia	180	Unidad	9.00	100%		135.00	1,620.00
OTROS COSTOS DIRECTOS						4,932.08	59,185.00
Pantalon drill color verde cromo	220	Unidad	29.00	100%		531.67	6,380.00
Camisa drill con bolsillos frontales	220	Unidad	22.00	100%		403.33	4,840.00
Gorros tipo arabes con logotipo	220	Unidad	9.00	100%		165.00	1,980.00
Polos con logotipo	220	Unidad	12.00	100%		220.00	2,640.00
Chalecos reflectores	110	Unidad	63.90	100%		584.83	7,018.00
Guantes de cuero	110	Pares	12.00	100%		110.00	1,320.00
Guantes de jebe	110	Pares	9.00	100%		82.50	990.00
Batas de jebe	110	Pares	26.70	100%		244.75	2,937.00
Máscara de polialgodon	1320	Unidad	3.50	100%		385.00	4,620.00
Petroleo D2 - camión Hyundai	2,520	Galon	10.50	100%		2,205.00	26,460.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						120.83	1,450.00
Radio portatil - Motorola	6	Unidad	1,160.00	100%	25%	120.83	1,450.00

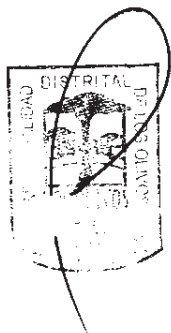


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

ANEXO 2 ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
MANO DE OBRA DIRECTA						67,100.00	805,200.00
Obrero para barrido y papeleo	104	Contratado	580.00	100%		60,320.00	723,840.00
Obrero para barrido y papeleo	6	Nombrado	1,130.00	100%		6,780.00	81,360.00
MATERIALES E INBUMOS DIRECTOS						9,205.88	110,470.60
Escobas metalicas	380	Unidad	15.90	100%		603.50	5,042.00
Escoba baja policia 70 cm de paja	660	Unidad	15.00	100%		812.50	9,750.00
Escobillón nylon 6"	60	Unidad	15.00	100%		75.00	900.00
Escobillón de cerda 60 cm	620	Unidad	27.00	100%		1,395.00	16,740.00
Recogedores de metal	320	Unidad	12.00	100%		320.00	3,840.00
Carrito tipo tacho de plastico	50	Unidad	150.00	100%		625.00	7,500.00
Carretillas	18	Unidad	85.00	100%		127.50	1,530.00
Conos flexoline de 90 cm	180	Unidad	45.00	100%		675.00	8,100.00
Lampas carbonera	12	Unidad	22.60	100%		22.60	271.20
Boisas negras de 140 Lt	50	Millar	700.00	100%		2,916.67	35,000.00
Boisas negras de 30 lt	30	Millar	275.00	100%		687.50	8,250.00
Cinta de tránsito	4	Rollo	30.00	100%		10.00	120.00
Trapo industrial	40	Kg	3.30	100%		11.00	132.00
Detergente industrial	380	Kg	3.80	100%		120.33	1,444.00
Sacalagua grande	48	Unidad	25.00	100%		100.00	1,200.00
Espátulas	12	Unidad	6.00	100%		6.00	72.00
Sapas grandes	6	Unidad	20.00	100%		10.00	120.00
Manguera 3/4	100	Mt	2.00	100%		16.67	200.00
Lagla	350	Galon	9.00	100%		262.50	3,150.00
Acido muriatico	150	Galon	8.50	100%		106.25	1,275.00
Baldes de plastico 50 lt	8	Unidad	5.80	100%		3.97	46.40
Trapeador manual ollopio compacto	48	Unidad	64.00	100%		216.00	2,692.00
Repuestos de trapeador compacto	48	Unidad	12.00	100%		48.00	576.00
Mantas de rafia	180	Unidad	9.00	100%		135.00	1,620.00
OTROS COSTOS DIRECTOS						4,932.08	59,185.00
Pantalon drill color verde cromo	220	Unidad	29.00	100%		531.67	6,380.00
Camisa drill con bolsillos frontales	220	Unidad	22.00	100%		403.33	4,840.00
Gorros tipo arabes con logotipo	220	Unidad	9.00	100%		165.00	1,980.00
Polos con logotipo	220	Unidad	12.00	100%		220.00	2,640.00
Chalecos reflectores	110	Unidad	63.90	100%		584.83	7,018.00
Guantes de cuero	110	Pares	12.00	100%		110.00	1,320.00
Guantes de jebe	110	Pares	9.00	100%		82.50	990.00
Batas de jebe	110	Pares	26.70	100%		244.75	2,937.00
Máscara de polialgodon	1320	Unidad	3.50	100%		385.00	4,620.00
Petroleo D2 - camión Hyundai	2,520	Galon	10.50	100%		2,205.00	26,460.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						120.83	1,450.00
Radio portatil - Motorola	6	Unidad	1,160.00	100%	25%	120.83	1,450.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

ANEXO 3 ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

					184,240.00	1,610,880.00
MANO DE OBRA DIRECTA						
Obrero jardinero	50	Contratado	580.00	100%	29,000.00	348,000.00
Obrero ornamentador	13	Contratado	580.00	100%	7,540.00	90,480.00
Obrero regador con manguera	24	Contratado	580.00	100%	13,920.00	167,040.00
Obrero para poda con motoguadafía	21	Contratado	580.00	100%	12,180.00	146,160.00
Obrero operador riego tecnificado	24	Contratado	580.00	100%	13,920.00	167,040.00
Obrero regador por riego tecnificado	31	Contratado	580.00	100%	17,980.00	215,760.00
Obrero para preparación de terreno	9	Contratado	580.00	100%	5,220.00	62,640.00
Obrero produc. forestales-ornamentales	10	Contratado	580.00	100%	5,800.00	69,600.00
Obrero para preparación de musgo	4	Contratado	580.00	100%	2,320.00	27,840.00
Obrero para produc. de acodos y tinglado	10	Contratado	580.00	100%	5,800.00	69,600.00
Obrero para produc. de acodos y tinglado	8	Nombrado	1,260.00	100%	10,080.00	120,960.00
Obrero para recojo maleza	6	Contratado	580.00	100%	3,480.00	41,760.00
Chofer para camión cisterna	3	Contratado	1,120.00	100%	3,360.00	40,320.00
Chofer de tractores	2	Nombrado	1,260.00	100%	2,520.00	30,240.00
Chofer de camión de maleza	1	Contratado	1,120.00	100%	1,120.00	13,440.00
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS					55,167.88	662,010.75
Espátula de jardinería acerada	220	Unidad	5.50	100%	100.85	1,210.00
Picos Huaco	90	Unidad	26.00	100%	195.00	2,340.00
Picota 12"	60	Unidad	10.45	100%	62.25	627.00
Rastrillo 40 uñas reforzado	100	Unidad	22.00	100%	188.33	2,200.00
Berretas 1" de fierro forjado corrugado	10	Unidad	27.60	100%	22.92	276.00
Escobillón de jébe (sacaalgua)	16	Unidad	13.20	100%	16.50	196.00
Escoba de paja	30	Unidad	6.50	100%	21.25	255.00
Escoba metálica de jardinería	120	Unidad	17.60	100%	176.00	2,112.00
Cuchillo de acodo	10	Unidad	4.50	100%	3.75	45.00
Carretilla tipo buggy con llanta neumática	35	Unidad	200.00	100%	683.28	7,000.00
Lampa cuchara acerada con mango de mad	100	Unidad	26.95	100%	224.98	2,865.00
Lampa recta acerada con mango de madera	100	Unidad	22.00	100%	183.33	2,200.00
Gautes de cuero	130	Pares	12.00	100%	130.00	1,580.00
Gautes jébe	20	Pares	9.00	100%	15.00	180.00
Mantas de rafia	72	Unidad	9.00	100%	54.00	648.00
Lampas carboneras	12	Unidad	22.80	100%	22.80	271.20
Sapas grandes	6	Unidad	20.00	100%	10.00	120.00
Hacha	2	Unidad	15.00	100%	2.50	30.00
Sernucho 25"	4	Unidad	38.60	100%	12.83	154.00
Trincha de 3 dientes	5	Unidad	24.00	100%	10.00	120.00
Tigera de poder	50	Unidad	20.90	100%	87.08	1,045.00
Trapo industrial	30	Kg	3.30	100%	9.25	99.00
Macheta hoja ancha acerada	16	Unidad	13.75	100%	17.19	206.25
Bolsas negras de 140 lt	5	Miller	55.66	100%	23.19	279.30
Bolsas negras de 50 lt	10	Miller	120.00	100%	100.00	1,200.00
Bolsas negras 4"x 6"	50	Miller	35.00	100%	145.88	1,760.00
Bolsas negras 6"x 8"	50	Miller	44.00	100%	183.33	2,200.00
Bolsas negras 7"x 10"	50	Miller	62.00	100%	216.67	2,600.00
Bolsas negras 11"x 13"	50	Miller	118.00	100%	491.67	5,900.00
Botas de jébe	100	Pares	24.20	100%	201.67	2,420.00
Costales rafia de 100kg	400	Unidad	1.32	100%	44.00	628.00
Manguera 1" reforzada de hilo	1,200	Metro	3.50	100%	360.00	4,200.00
Manguera 3/4" reforzada de hilo	1,200	Metro	3.00	100%	300.00	3,600.00
Petróleo para camiones cisterna	23,040	Galon	10.60	100%	20,180.00	241,920.00
Petróleo para camión Hyundai	2,520	Galon	10.60	100%	2,205.00	26,460.00
Petróleo para tractores	1,620	Galon	10.50	100%	1,417.50	17,010.00
Petróleo para camión - maleza	10,296	Galon	10.60	100%	9,008.00	108,108.00
Gasolina para motoguadafías	7,920	Galon	13.60	100%	8,910.00	108,920.00
Gasolina para motobomba	2,880	Galon	13.60	100%	3,240.00	39,880.00
Acetate para motoguadafías	100	Galon	9.50	100%	79.17	960.00
Acetate para motobombas	24	Galon	9.00	100%	18.00	216.00
Deposito en relleno sanitario - maleza	6,480	Tn	11.00	100%	5,940.00	71,280.00
OTROS GASTOS DIRECTOS					22,908.31	275,619.72
Uniformes drill completo para obreros	216	Unidad	47.00	100%	846.00	10,182.00
Palos con logotipo mango larga	216	Unidad	12.00	100%	216.00	2,602.00
Acetate motor	72	Galon	9.50	100%	57.00	684.00
Acetate transmisión	64	Galon	10.00	100%	45.00	540.00
Hidrolina	64	Galon	28.00	100%	103.50	1,242.00
Filtro de petróleo	18	Unidad	35.00	100%	62.50	630.00
Filtro de aire	18	Unidad	35.00	100%	62.50	630.00
Filtro de acetate	18	Unidad	50.00	100%	75.00	900.00
Filtro de hidrolina	18	Unidad	75.00	100%	112.50	1,350.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

Filtro gasolina	20	Unidad	35.00	100%		59.33	700.00
Llantas	78	Unidad	485.00	100%		3,162.60	87,830.00
Lavado y engrase	96	Servicio	260.00	100%		750.00	9,000.00
Mant. sist. eléctrico	18	Servicio	150.00	100%		225.00	2,700.00
Mant. sist. frenos	18	Servicio	200.00	100%		300.00	3,600.00
Agua de riego - camion sistema	1,200	Carga (8000 gl)	30.00	100%		3,000.00	36,000.00
Aspersores Rain Bird 5000	1,000	Unidad	72.90	100%		6,050.00	72,900.00
Tubería pesa pvc clase 10 - 3"	15	Servicio	148.50	100%		185.63	2,227.50
Tubería pesa pvc clase 10 - 4"	15	Servicio	148.50	100%		185.63	2,227.50
Mantenimiento electrobomba	28	Servicio	500.00	100%		1,083.33	13,000.00
Mantenimiento de canal proindustrial	2	Servicio	500.00	100%		63.33	1,000.00
Bujías para motobombas	6	Unidad	25.00	100%		12.50	150.00
Bujías para motoguadafías	80	Unidad	51.00	100%		340.00	4,080.00
Nylon para motoguadafía N° 2.4 mm	20,000	Metro	0.50	100%		833.33	10,000.00
Nylon para motoguadafía N° 2.7 mm	16,000	Metro	0.90	100%		1,200.00	14,400.00
Marbílitos	3	Unidad	20.24	100%		5.06	60.72
Cinta aislante	60	Unidad	2.80	100%		11.67	140.00
Cinta amarilla de peligro	40	Rollos	30.00	100%		100.00	1,200.00
Clavos de 2"	30	Kg	4.00	100%		10.00	120.00
Codo 90° de PVC de 3/4"	60	Unidad	0.90	100%		3.75	45.00
Pabiko reforzado	20	Conos	7.00	100%		11.67	140.00
Semillas Flores - Begonias	200	Esquejes	0.20	100%		3.33	40.00
Semillas Flores - Gladiolos	10	Kg	5.00	100%		4.17	50.00
Semillas Flores - Helichos	500	Unidad	2.00	100%		63.33	1,000.00
Semillas Flores - Marigold	1	Kg	32.00	100%		2.67	32.00
Semillas Flores - Bahía blanca	100	Gramos	1.80	100%		15.00	180.00
Semillas Forestales - Ponciana	5	Kg	4.00	100%		1.67	20.00
Abono Follor - Biosint Potasio	14	Litro	185.00	100%		227.50	2,730.00
Abono Follor - Nitro de Amonio	10	Sacos (50 kg)	40.00	100%		33.33	400.00
Abono Follor - Packhard	3	Litro	50.00	100%		12.50	150.00
Abono Follor - Surfara	14	Litro	24.00	100%		28.00	336.00
Abono Follor - Rapid Root	24	Lb	60.00	100%		120.00	1,440.00
Abono Follor - Razomín	3	Galon	185.00	100%		46.25	555.00
Fertilizante - Nitrato de Potasio	6	Sacos	120.00	100%		60.00	720.00
Fertilizante - Sulfato de Potasio	20	Sacos	45.00	100%		75.00	900.00
Fertilizante - Urea	80	Sacos	45.00	100%		300.00	3,600.00
Fungicida - Baytroid	3	Litro	115.00	100%		28.75	345.00
Fungicida - Cupravid OB 21	14	Kg	20.00	100%		23.33	280.00
Fungicida - Folcur 250 ew	3	Litro	250.00	100%		62.50	750.00
Fungicida - Quimizab Cu	16	Kg	28.00	100%		37.33	448.00
Herbicida - Gramoxone Super	35	Litro	39.00	100%		113.75	1,365.00
Herbicida - Hache Uno Super	8	Litro	190.00	100%		126.67	1,620.00
Herbicida - Edonal 6 24 D	14	Litro	42.00	100%		49.00	588.00
Insecticida - Confidor 350 ec	2	Litro	510.00	100%		85.00	1,020.00
Insecticida - Lannate	2	Kg	190.00	100%		31.67	380.00
Agregados - Arena de río	300	M3	30.00	100%		750.00	9,000.00
Agregados - Aserrín	600	M3	5.00	100%		208.33	2,500.00
Agregados - Guano de corral	900	Saco	3.70	100%		277.50	3,330.00
Agregados - Muego seco	150	M3	80.00	100%		1,000.00	12,000.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						5,189.46	62,201.50
Camión Sistema capac. 6,000 Gln	1	Unidad	140,000.00	100%	25%	2,916.67	35,000.00
Motoguadafías	22	Unidad	2,300.00	100%	25%	1,008.33	12,100.00
Camión podador de gras	6	Unidad	1,954.33	100%	25%	244.29	2,931.50
Motobomba	1	Unidad	4,000.00	100%	25%	83.33	1,000.00
Electrobomba	8	Unidad	3,000.00	100%	25%	500.00	6,000.00
Mochila motorfumigadora	2	Unidad	1,620.00	100%	25%	69.33	780.00
Mochila fumigadora	4	Unidad	350.00	100%	25%	29.17	350.00
Radio portatli - Motorola	14	Unidad	1,100.00	100%	25%	338.33	4,000.00
MANO DE OBRA INDIRECTA						12,480.00	149,520.00
Jefe de la Unidad de Ecología	1	Contratado	2,300.00	100%		2,300.00	27,600.00
Jefe de Vivato Municipal	1	Contratado	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
Supervisor riego tecnificado	1	Contratado	900.00	100%		900.00	10,800.00
Supervisor para zonas de trabajo	5	Contratado	900.00	100%		4,500.00	54,000.00
Técnico de manten. de motoguadafías	1	Nombrado	1,780.00	100%		1,780.00	21,360.00
Encargado de almacén de equipos	1	Nombrado	1,780.00	100%		1,780.00	21,360.00
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						314.68	3,776.50
Archiveros de palanca chicos	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00
Archiveros de palanca grandes	25	Unidad	3.50	100%		7.29	87.50
Borrador de tinta	5	Unidad	3.50	100%		1.40	17.50
Cartulina	60	Unidad	0.50	100%		2.08	25.00
Cartulina Duplex	50	Unidad	1.00	100%		4.17	50.00
Chinchés	5	Cajas	1.50	100%		0.63	7.50
Cinta adhesiva / embalaje	5	Unidad	0.90	100%		0.38	4.50



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

PARA 31
GENE

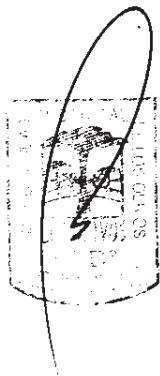
Cinta de Impresora Matricial Epson FX-1180	24	Unidad	17.50	100%	36.00	420.00
Cinta esoch grande	10	Unidad	1.40	100%	1.17	14.00
Cinta maskentape	25	Unidad	1.80	100%	3.75	45.00
Clips chico	8	Caja	0.90	100%	0.60	7.20
Clips mariposa	2	Caja	4.00	100%	0.67	8.00
Cota sintética	5	Unidad	1.43	100%	0.60	7.15
Corrector tipo lapicero	14	Unidad	2.00	100%	2.33	28.00
Cuaderno de 200 hojas cuadriculado	20	Unidad	4.00	100%	6.67	80.00
Cuaderno de Registros de Documentos por .	1	Unidad	25.00	100%	2.08	25.00
Diskets 3.5 alta densidad	3	Caja	15.00	100%	3.75	45.00
Engrapador	1	Unidad	49.50	100%	4.13	49.50
Fastener	5	Caja	10.00	100%	4.17	50.00
Folder colgante	400	Unidad	0.70	100%	23.33	280.00
Folder Manilla	200	Unidad	0.50	100%	8.33	100.00
Grapas estándar	4	Caja	5.00	100%	1.67	20.00
Lapicero Azul	2	Caja	5.00	100%	0.83	10.00
Lapicero Negro	2	Caja	5.00	100%	0.83	10.00
Lapicero Rojo	2	Caja	5.00	100%	0.83	10.00
Lapiz 2H	1	Caja	5.00	100%	0.42	5.00
Libro de Actas x 400 hojas	120	Unidad	8.00	100%	80.00	860.00
Pabio /500 mt	8	Unidad	5.00	100%	3.53	42.40
Pack CD x 50 unidades	2	Unidad	45.00	100%	7.50	90.00
Papel Bond A-4 x 75 gr	4	Millar	25.00	100%	8.67	104.00
Papel Continuo	10	Millar	75.00	100%	62.50	750.00
Papel Lustre	0.5	Ciento	10.00	100%	0.42	5.00
Papelograf	0.5	Ciento	22.50	100%	0.94	11.25
Perforador	1	Unidad	19.80	100%	1.85	19.80
Plumones delgados (rojo, azul, negro y verd	48	Unidad	0.85	100%	3.40	40.80
Plumones pizarra acrilica	30	Unidad	3.10	100%	7.75	93.00
Plumones gruesos para papel (rojo, azul, negro	36	Unidad	2.30	100%	6.90	82.80
Portaclips	1	Unidad	2.50	100%	0.21	2.50
Regla 30 cm	2	Unidad	3.00	100%	0.50	6.00
Regla 60 cm	2	Unidad	5.00	100%	0.83	10.00
Resaltadores (naranja, amarillo y verde)	10	Unidad	3.50	100%	2.92	35.00
Sellos madera	1	Unidad	10.00	100%	0.83	10.00
Sobre Manilla A - 4	100	Unidad	0.25	100%	2.08	25.00
Tampon	2	Unidad	6.80	100%	1.13	13.60
Tampón para trodat	1	Unidad	2.50	100%	0.21	2.50
Tinta para tampon	3	Unidad	4.50	100%	1.13	13.50
Vinifan tamaño Oficio	3	Unidad	5.50	100%	1.38	16.50

OTROS GASTOS INDIRECTOS

Pegamento PVC	40	Litro	17.60	100%	58.67	704.00
Cable eléctrico N° 12	200	Metros	0.77	100%	12.63	164.00
Cable eléctrico N° 14	600	Metros	0.40	100%	18.67	260.00
Cinzel 1"x40 cm punta plana acerado	6	Unidad	11.00	100%	5.50	66.00
Cinta teflon	80	Unidad	1.10	100%	7.33	88.00
Soldadura lata x 25 kilos	20	Lata	242.00	100%	403.33	4,840.00
Piedra de Esmel 7"x1"	2	Unidad	9.50	100%	1.58	19.00
Plancha de hierro liso de 1/20 de 2.40x1.20	5	Unidad	117.00	100%	48.75	585.00
Alambre de pua - rollo x 200 mt	40	Rollos	45.00	100%	150.00	1,800.00
Alambrón de 6mm (rollox100kg)	4	Rollo	350.00	100%	116.67	1,400.00
Sisaya 36"	1	Unidad	325.00	100%	27.08	325.00
Soga gruesa 1" diametro	100	Mt	8.00	100%	66.67	800.00
Cordel de nylon de 3 mm de diámetro	400	Metros	0.83	100%	27.50	330.00
Grapa de acero	30	Kg	4.00	100%	10.00	120.00
Lija de fierro N° 40	100	Pillego	2.00	100%	16.67	200.00
Focos de 100 W	100	Unidad	1.30	100%	10.83	130.00
Hoja sierra stanflex 1/2x12x18	18	Unidad	4.95	100%	7.43	89.10
Tee 1" a 3/4" PVC	80	Unidad	12.10	100%	80.67	968.00
Tee 2" a 3/4" PVC	80	Unidad	12.10	100%	80.67	968.00
Tee 3" a 3/4" PVC	80	Unidad	12.10	100%	80.67	968.00
Piedra Chancada	50	m3	19.00	100%	79.17	960.00
Triplay Lupuna 4x4x8	50	Plancha	17.90	100%	74.58	895.00
Waype	100	Kg	4.00	100%	33.33	400.00
Xiloi	20	Galon	21.00	100%	36.00	420.00
Yeso x 20 kg	90	Bolsa	6.80	100%	49.50	594.00
Cemento	300	Bolsa	18.70	100%	487.50	5,810.00
Pintura epoxica color azul	8	Juego	185.00	100%	123.33	1,480.00
Pintura epoxica color celeste	8	Juego	185.00	100%	123.33	1,480.00
Pintura esmalta	120	Galon	28.00	100%	280.00	3,360.00
Pintura imprimante	20	Bolsa	16.00	100%	26.67	320.00
Brochas 2" con cerda de nylon	20	Unidad	7.70	100%	12.89	154.00
Base de Zincromato (anticorrosivo)	80	Galon	33.00	100%	220.00	2,640.00
Arena gruesa	60	m3	40.00	100%	200.00	2,400.00
Arena fina	60	m3	35.00	100%	175.00	2,100.00

3,709.73

44,516.70



Municipalidad Distrital de Los Olivos ³²

Ordenanza N° 250-CDLO

Detergente industrial x16kg	60	Bolsa	60.60	100%	302.60	3,630.00
Lejía concentrada	70	Galon	7.70	100%	44.92	539.00
Acido Muriático	80	Galon	10.45	100%	69.67	636.00
Cloro desinfectante	98	Galon	7.70	100%	62.88	764.60
Jabón carbólico	1600	Unidad	0.80	100%	100.00	1,200.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS					0.00	0.00

Servicio de agua potable	12	Servicio	300.00	100%	300.00	3,600.00
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	5,000.00	100%	5,000.00	60,000.00
Servicio de telefonía	12	Servicio	200.00	100%	200.00	2,400.00

ANEXO 4 ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO POR EL SERVICIO DE SERENAZGO

MANO DE OBRA DIRECTA					63,780.00	845,120.00
Berenos	66	Contratado	960.00	100%	63,780.00	645,120.00
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS					7,121.12	85,453.40
Polos color azul	112	Unidad	12.00	100%	112.00	1,344.00
Capotín color azul	112	Unidad	86.00	100%	798.33	9,520.00
Pantalones de faena	112	Unidad	47.00	100%	438.67	5,264.00
Camisas manga larga de faena	112	Unidad	35.00	100%	326.67	3,920.00
Camisas manga corta de faena	112	Unidad	25.00	100%	233.33	2,800.00
Chompas cuello V azul	112	Unidad	32.00	100%	298.67	3,584.00
Corbata de faena	112	Unidad	10.00	100%	93.33	1,120.00
Tahahys (sujetador de vara)	66	Unidad	11.00	100%	51.33	616.00
Borseguiles (botas)	112	Pares	70.00	100%	663.33	7,840.00
Africa (gorro)	112	Unidad	12.00	100%	112.00	1,344.00
Correa de nylon	66	Unidad	20.00	100%	93.33	1,120.00
Vara de goma	66	Unidad	15.00	100%	70.00	840.00
Silbato	112	Unidad	3.00	100%	28.00	336.00
Chalecos antibalas	66	Unidad	630.00	100%	2,940.00	35,280.00
Chalecos fosforescentes	112	Unidad	63.80	100%	595.47	7,145.60
Mamelucos para instructor	2	Unidad	49.50	100%	9.25	99.00
Cascos para motorizados	11	Unidad	100.00	100%	91.67	1,100.00
Lentillas protectoras para motorizados	11	Unidad	45.00	100%	41.25	495.00
Guantes para motorizados	11	Pares	27.00	100%	24.75	297.00
Botas de jébe	66	Pares	24.60	100%	116.73	1,388.90
OTROS COSTOS DIRECTOS					35,068.83	421,198.00
Petroleo D2 para camionetas	20,180	Galones	10.50	100%	17,640.00	211,680.00
Gasolina 90 oct para motos	11,890	Galones	13.60	100%	13,385.00	160,380.00
Acetia para camionetas	84	Servicio	9.60	100%	66.50	798.00
Acetia para motos	44	Servicio	9.60	100%	34.83	418.00
Filtros de petroleo	84	Servicio	35.00	100%	245.00	2,940.00
Filtros de gasolina	44	Servicio	35.00	100%	128.33	1,540.00
Llantas para camioneta	66	Unidad	265.00	100%	1,236.67	14,840.00
Bateria para camioneta	14	Unidad	120.00	100%	140.00	1,680.00
Llantas para moto	22	Unidad	185.00	100%	389.17	4,070.00
Bateria para moto	11	Unidad	80.00	100%	73.33	880.00
Mantenimiento camaras	1	Servicio	6,000.00	100%	600.00	6,000.00
Conos de seguridad	30	Unidad	45.00	100%	112.50	1,350.00
Cintas de tránsito	30	Rolls	30.00	100%	75.00	900.00
Extintores de 6Kg	2	Unidad	150.00	100%	25.00	300.00
Alimento balanceado para canes	168	Saco 15 kg	75.00	100%	1,050.00	12,600.00
Control veterinario para canes	12	Servicio	25.00	100%	25.00	300.00
Cadena de shorques para canes	6	Unidad	10.00	100%	5.00	60.00
Bosal para canes	12	Unidad	25.00	100%	25.00	300.00
Tralla para canes	6	Unidad	25.00	100%	12.50	150.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS					7,063.74	84,764.88
Camioneta pick up Toyota	6	Unidad	69,019.90	100%	6,147.91	73,774.88
Motocicleta Racing Team	10	Unidad	3,700.00	100%	770.83	9,260.00
Radio portatil - Motorola	6	Unidad	1,160.00	100%	145.00	1,740.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

SECRETARIA
FOLO N°
33
GENERAL

COBITOS INDIRECTOS

11.201.98 11.201.98

MANO DE OBRA INDIRECTA

					6,950.00	83,400.00
Director	1	Contratado	3,500.00	70%	2,450.00	29,400.00
Supervisores	2	Contratado	1,200.00	100%	2,400.00	28,800.00
Tecnico administrativo	1	Contratado	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
Secretaria	1	Contratado	900.00	100%	900.00	10,800.00

UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

					1,041.30	12,495.57
Acta de registro personal	20	Millar	40.00	100%	66.67	800.00
Acta de registro vehicular	30	Millar	45.00	100%	112.50	1,350.00
Archivadores	60	Unidad	3.70	100%	18.50	222.00
Borrador de tinta	15	Unidad	0.11	100%	0.14	1.65
Cartulina /colores	200	Unidad	0.20	100%	3.33	40.00
Cartulina /duplex	50	Unidad	0.68	100%	2.42	29.00
CD s cono de 50	3	Unidad	50.00	100%	12.50	150.00
Cinches	20	Caja	1.80	100%	3.00	36.00
Cinta adhesiva / embalaje	30	Unidad	0.90	100%	2.25	27.00
Cinta Scotch	20	Unidad	0.48	100%	0.80	9.60
Cintas de impresión	15	Unidad	14.00	100%	17.50	210.00
Tinta de impresión color	9	Unidad	117.25	100%	87.94	1,056.25
Tinta de impresión negro	12	Unidad	93.80	100%	93.80	1,125.60
Clips chicos	15	Cajas	0.47	100%	0.59	7.05
Clips mariposa	15	Cajas	3.00	100%	3.75	45.00
Cola sintética	15	Unidad	0.81	100%	1.01	12.15
Cuaderno de registro chico	100	Unidad	7.00	100%	58.33	700.00
Cuaderno de registro grande	100	Unidad	12.00	100%	100.00	1,200.00
Cuadernos de cargo	12	Unidad	5.60	100%	5.60	67.20
Discket	4	Caja	7.42	100%	2.47	29.68
Engrapador	2	Unidad	56.00	100%	9.33	112.00
Folder colgante	2	Unidad	2.00	100%	0.33	4.00
Folder manila	200	Unidad	0.14	100%	2.33	28.00
Formato de actas de decomiso	12	Millar	51.00	100%	51.00	612.00
Formato de parte diario	10	Millar	42.50	100%	35.42	425.00
Formato de parte policial	10	Millar	57.00	100%	47.50	570.00
Grapas	15	Caja	0.49	100%	0.61	7.35
Lapicero corrector	30	Unidad	2.91	100%	7.28	87.30
Lapiceros	90	Docena	3.72	100%	27.90	334.80
Lapiz mongol	30	Docena	5.76	100%	14.40	172.80
Pabito A500 mt	8	Unidad	5.29	100%	3.53	42.32
Papel bond	30	Millar	22.01	100%	55.03	660.30
Papel continuo carta	20	Millar	76.82	100%	128.03	1,536.40
Papelografos	100	Unidad	0.25	100%	2.08	25.00
Papel lustre	50	Unidad	0.16	100%	0.67	8.00
Papel carbon	20	Caja	5.00	100%	8.33	100.00
Perforador	2	Unidad	24.00	100%	4.00	48.00
Plumones 045	120	Unidad	0.32	100%	3.20	38.40
Plumones acnlico	80	Unidad	1.15	100%	7.67	92.00
Portaclips	2	Unidad	5.78	100%	0.96	11.62
Regla 30 cm	2	Unidad	3.00	100%	0.50	6.00
Regla 60 cm	2	Unidad	5.00	100%	0.83	10.00
Resaltadores	60	Unidad	2.50	100%	12.50	150.00
Bellos madera	5	Unidad	5.40	100%	2.25	27.00
Bellos trodat	2	Unidad	7.50	100%	1.25	15.00
Sobre manila	100	Unidad	0.20	100%	1.87	20.00
Tampón	2	Unidad	2.75	100%	0.46	5.50
Tampón para trodat	5	Unidad	2.50	100%	1.04	12.50
Tinta para tampón	20	Unidad	1.56	100%	2.60	31.20
Vinifan	40	Unidad	4.65	100%	15.50	186.00

OTROS GASTOS INDIRECTOS

					213.07	2,556.80
Cera (bidon de 5 lt)	15	Bldon	18.90	100%	29.63	283.50
Escoba de carda gruesa	35	Unidad	15.00	100%	43.75	525.00
Escoba de carda fina	42	Unidad	16.00	100%	56.00	672.00
Recojedor	20	Unidad	14.00	100%	23.33	280.00
Trapeador	24	Unidad	12.00	100%	24.00	288.00
Detergente	30	Kg	1.66	100%	4.15	49.80
Guantes de cuero	10	Pares	12.00	100%	10.00	120.00
Lejia	50	Lt	0.90	100%	3.75	45.00
Acido murlatico	50	Lt	0.90	100%	3.75	45.00
Desinfectante (pino)	30	Galones	1.20	100%	3.00	36.00
Franela	25	Metros	0.50	100%	1.04	12.50
Jabon carbolico	250	Unidad	0.80	100%	16.67	200.00

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS

0.00 0.00





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

CORTOS FLUOS				1,000.00	12,000.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	255.00	100%	255.00	3,060.00
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	550.00	100%	550.00	6,600.00
Servicio de telefonía	12	Servicio	250.00	100%	250.00	3,000.00

ANEXO II CRITERIOS DISTRIBUCIÓN Y METODOLOGIAS DE ASIGNACION DE COSTOS

1. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

1.1. SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

A) CRITERIOS VALIDOS DE DISTRIBUCION DE COSTOS

Tomando en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041 – 2004 / AI-TC, N° 0053 – 2004 / PI-TC y N° 0018 – 2005 / PI-TC. Los criterios de distribución considerados para el servicio de recojo de residuos sólidos son:

- Para tipo de uso Casa-Habitación se considera :
 - Área construida del predio (m2)
 - Número de personas promedio por predio
 - Generación per cápita de residuos sólidos (Kg/persona-día)
- Para Otros Usos (comercios, servicios, industrias y terrenos sin construir) se considera:
 - Giro o actividad del predio
 - Área construida del predio (m2)
 - Generación de residuos sólidos por tipo de giro (Kg / predio-día)

B) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

A continuación se describe la metodología de asignación de costos aplicada para este servicio :

1º) Se efectúa la primera categorización de predios de acuerdo a su TIPO DE USO, considerándose 05 tipos de uso generales : Casa Habitación, Comercios, Servicios, Industrias .

2º) Luego se realiza una segunda categorización de predios de acuerdo a su GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA. Esta subdivisión solo se aplica a los usos Comercios y Servicios, considerándose 08 giros para el uso Comercio y 09 giros para el uso Servicios. Los tipos de uso Casa Habitación e Industrias no admiten esta categorización.

3º) Tomando en consideración el AREA CONSTRUIDA se realiza la ultima categorización de predios. Para el tipo de uso Casa Habitación se considera 06 tramos o categorías, para cada uno de los giros considerados para Comercios y Servicios se considera 04 tramos y para el caso de Industrias se considera 06 tramos. Los tramos considerados en todos los casos están en función su generación promedio de residuos sólidos pues los volúmenes de actividad dentro de cada tramo son similares. Todos los tramos antes mencionados son codificados mediante un CODIGO LP para la identificación de predios de acuerdo a su tipo de uso y giro o actividad económica.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

4º) Se analiza la base de datos que registra la totalidad de predios a fin de categorizarlos y realizar la cuantificación respectiva, de este modo se obtiene la CANTIDAD DE PREDIOS registrados por cada tramo considerado.

5º) Luego, se procede a cuantificar la generación promedio de residuos sólidos que produce cada tipo de predio por cada tramo considerado, es decir se determina cuanto genera un predio durante un día (Kg/Predio-día) según el tramo al que pertenezca.

a) Para los predios con tipo de uso Casa Habitación se procedió de la siguiente forma:

- Se determina la generación de residuos sólidos per cápita (Kg/Habitante-día), para lo cual se utilizó los resultados del estudio de campo efectuado por la Dirección de Gestión Ambiental de la municipalidad denominado "Actualización de Parámetros de Manejo de Residuos Sólidos" realizado en 04 centros poblados y los resultados se resumen en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Los Olivos			
Urb. Sol de Oro	93 predios	7 días	0.742
Urb. Mercurio	96 predios	10 días	0.620
Conj. Hab. Carlos Cueto Fernandini	96 predios	7 días	0.635
AA.HH. Municipal Chillón	96 predios	7 días	0.605
Promedio Global			0.65

- Se determinó la habitabilidad de predios por tramo de área construida. Para el efecto se realizó un estudio de campo que consistió en un Censo Muestral a 1,232 predios de 14 centros poblados, obteniéndose lo siguiente:

Municipalidad Distrital de Los Olivos		
H1	< 0 - 60]	3 personas / predio
H2	< 60 - 120]	5 personas / predio
H3	< 120 - 200]	6 personas / predio
H4	< 200 - 400]	7 personas / predio
H5	< 400 a mas >	9 personas / predio

- Conociendo el promedio global de generación de residuos sólidos por persona y conociendo el n° de personas por predio podemos obtener la generación promedio de residuos sólidos por predio según cada tramo considerado.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

H1	< 0 - 60]	0.65	3	2.0
H2	< 60 - 120]	0.65	5	3.3
H3	< 120 - 200]	0.65	6	3.9
H4	< 200 - 400]	0.65	7	4.6
H5	< 400 a mas >	0.65	9	5.9

b) Para los predios con Otros Usos (Comercios, Servicios, Industrias) se identificó la generación de residuos sólidos por tipo de uso del predio (Kg/predio-día) para lo cual se realizó un Estudio Muestral en 28 centros poblados.

6º) Considerando la frecuencia interdiaria del servicio y la cantidad de predios se puede determinar la generación anual de residuos sólidos para cada tramo considerado. En función a estos datos se obtiene los porcentajes de participación en la generación de residuos a nivel distrital.

7º) Estos porcentajes de participación obtenidos serán considerados para realizar la distribución de costos, es decir se distribuirá el costo total anual del servicio en función a los porcentajes mencionados. De este modo se asignará un mayor monto al grupo de predios (tramo) que genere mayor cantidad de residuos sólidos y viceversa.

8º) Una vez calculados los montos correspondientes a cada tramo se procede a dividirlos entre la cantidad de predios respectivos a fin de obtener el costo anual por predio.

El Cuadro N° 1 contiene la metodología descrita.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

SECRETARÍA GENERAL
FOLIO N° 37

CUADRO N° 1
ASIGNACION DE COSTOS PARA LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Recajo de Residuos Sólidos

CATEGORIA	SECTOR	DESCRIPCION	RANGO	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	VALOR MONETARIO	VALOR PORCENTAJE
CASA HABITACION	H	General	< 0 - 60]	H1	12,579	2.0	4,416.5	9.02%	398,495.64	31.7	
			< 60 - 120]	H2	13,110	3.3	7,676.2	15.68%	662,626.03	62.8	
			< 120 - 200]	H3	9,895	3.9	6,242.8	12.76%	593,276.64	63.4	
			< 200 - 400]	H4	11,602	4.8	9,509.3	19.42%	898,013.67	74.0	
			< 400 a mas >	H5	1,573	5.9	1,657.6	3.39%	149,566.61	15.1	
COMERCIO	C1	Productos agrícolas comestibles	< 0 - 20]	C11	240	1.5	66.8	0.13%	5,939.61	24.7	
			< 20 - 60]	C12	36	4.8	30.4	0.06%	2,799.84	78.3	
			< 60 - 200]	C13	20	9.6	30.9	0.06%	2,784.19	199.2	
			< 200 a mas >	C14	5	12.7	11.4	0.02%	1,091.91	206.9	
	C2	Animales comestibles	< 0 - 20]	C21	167	1.6	47.1	0.10%	4,246.22	25.4	
			< 20 - 60]	C22	39	5.6	39.9	0.05%	3,547.06	91.0	
			< 60 - 200]	C23	17	9.0	27.5	0.06%	2,464.69	146.2	
			< 200 a mas >	C24	1	16.5	3.0	0.01%	267.98	269.0	
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	< 0 - 20]	C31	14	1.5	3.8	0.01%	341.06	24.4	
			< 20 - 60]	C32	18	4.8	14.9	0.03%	1,393.80	74.1	
			< 60 - 200]	C33	16	8.9	24.1	0.05%	2,172.25	144.9	
			< 200 a mas >	C34	5	17.5	18.9	0.04%	1,705.32	264.2	
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	< 0 - 20]	C41	1,823	1.5	476.6	0.97%	48,001.47	28.6	
			< 20 - 60]	C42	676	5.8	711.9	1.45%	54,233.65	94.7	
			< 60 - 200]	C43	185	9.7	288.0	0.59%	25,989.96	140.6	
			< 200 a mas >	C44	16	20.9	58.3	0.12%	5,061.15	398.7	
	C5	Productos Farmaceuticos	< 0 - 20]	C51	45	1.4	11.1	0.02%	1,004.92	22.9	
			< 20 - 60]	C52	164	4.1	112.7	0.23%	10,171.28	66.0	
			< 60 - 200]	C53	37	9.2	61.4	0.13%	5,541.83	149.8	
			< 200 a mas >	C54	3	16.7	9.0	0.02%	812.06	270.7	
	C6	Combustibles y Lubrificantes	< 0 - 20]	C61	56	1.6	17.2	0.04%	1,954.28	23.5	
			< 20 - 60]	C62	76	4.8	64.7	0.18%	5,899.64	77.9	
			< 60 - 200]	C63	38	9.3	63.6	0.11%	4,899.66	134.4	
			< 200 a mas >	C64	12	19.1	41.3	0.08%	3,727.34	310.6	
C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	< 0 - 20]	C71	693	1.6	169.9	0.32%	14,339.07	25.5		
		< 20 - 60]	C72	269	6.6	318.0	0.65%	29,988.68	106.7		
		< 60 - 200]	C73	130	9.9	231.4	0.47%	20,676.67	160.6		
		< 200 a mas >	C74	33	20.1	119.2	0.24%	10,767.43	326.0		
C8	Productos Diversos	< 0 - 20]	C81	1,215	1.4	313.1	0.64%	28,254.02	23.3		
		< 20 - 60]	C82	563	5.1	900.1	1.64%	81,213.39	82.6		
		< 60 - 200]	C83	679	9.2	1,127.5	2.30%	101,730.75	148.8		
		< 200 a mas >	C84	228	21.5	864.6	1.77%	79,007.57	349.3		
SERVICIOS	S1	Centros Educativos	< 0 - 20]	S11	6	1.5	1.8	0.00%	146.17	24.4	
			< 20 - 60]	S12	10	4.2	7.5	0.02%	676.71	67.7	
			< 60 - 200]	S13	126	9.3	187.5	0.38%	16,922.00	134.3	
			< 200 a mas >	S14	222	20.9	893.8	1.70%	75,296.39	399.0	
	S2	Alimentos Preparados	< 0 - 20]	S21	277	1.6	82.1	0.17%	7,409.77	26.9	
			< 20 - 60]	S22	334	5.8	346.7	0.71%	31,281.49	98.7	
			< 60 - 200]	S23	313	11.1	624.6	1.28%	56,368.76	180.1	
			< 200 a mas >	S24	38	30.2	206.3	0.42%	18,617.74	489.9	
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	< 0 - 20]	S31	377	1.1	75.1	0.16%	6,779.93	18.0	
			< 20 - 60]	S32	353	2.7	170.1	0.36%	16,344.52	48.5	
			< 60 - 200]	S33	131	5.4	127.7	0.26%	11,524.43	68.0	
			< 200 a mas >	S34	160	17.3	466.4	0.95%	42,079.28	280.5	
	S4	Reproducciones Graficas	< 0 - 20]	S41	77	1.1	14.7	0.03%	1,328.73	17.3	
			< 20 - 60]	S42	90	2.3	37.9	0.08%	3,410.64	37.9	
			< 60 - 200]	S43	40	5.8	41.4	0.08%	3,735.46	68.4	
			< 200 a mas >	S44	6	11.9	10.7	0.02%	990.93	192.2	
	S5	Reparación y Mantenimiento	< 0 - 20]	S51	199	1.3	46.3	0.09%	4,174.65	21.0	
			< 20 - 60]	S52	295	5.3	282.8	0.52%	22,810.66	66.1	
			< 60 - 200]	S53	229	11.4	489.6	0.96%	42,372.51	186.0	
			< 200 a mas >	S54	32	21.6	124.3	0.25%	11,211.02	380.3	
	S6	Transporte y Comunicaciones	< 0 - 20]	S61	74	1.4	18.3	0.04%	1,662.83	22.3	
			< 20 - 60]	S62	74	6.3	89.6	0.17%	7,598.83	101.9	
			< 60 - 200]	S63	36	12.3	79.4	0.16%	7,162.34	169.0	
			< 200 a mas >	S64	36	19.1	102.9	0.21%	9,287.59	300.6	
S7	Financiera, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Extranjeros, Entidades Religiosas, Instituciones Policiales y Sindicales	< 0 - 20]	S71	162	1.1	31.1	0.06%	2,805.29	18.5		
		< 20 - 60]	S72	137	3.5	66.3	0.16%	7,767.62	66.8		
		< 60 - 200]	S73	123	9.8	234.4	0.46%	21,180.69	169.0		
		< 200 a mas >	S74	116	16.3	346.9	0.71%	31,302.06	265.3		



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO



SS	Centros de Salud	< 0 - 20]	S81	76	1.5	18.9	0.04%	1,705.32	24.4	
		< 20 - 50]	S82	112	6.0	126.0	0.26%	10,831.35	96.7	
		< 50 - 200]	S83	60	11.3	121.5	0.25%	10,962.76	182.7	
		< 200 a mas >	S84	12	15.5	36.6	0.07%	3,215.74	260.0	
S9	Diversión y Esparcimiento	< 0 - 20]	S91	48	1.9	16.0	0.03%	1,447.78	30.2	
		< 20 - 50]	S92	47	7.8	65.6	0.13%	5,915.83	125.9	
		< 50 - 200]	S93	49	17.1	150.4	0.31%	13,568.65	276.9	
		< 200 a mas >	S94	23	31.3	129.7	0.27%	11,706.93	509.0	
INDUSTRIAS	N	General	< 0 - 100]	N1	149	20.9	680.2	1.14%	50,549.80	339.8
			< 100 - 500]	N2	254	49.0	2,326.1	4.75%	209,880.81	795.0
			< 500 - 1,000]	N3	109	69.6	1,364.8	2.79%	123,145.28	1,129.8
			< 1,000 - 2,000]	N4	95	165.1	1,040.3	2.12%	93,983.55	2,681.8
			< 2,000 - 5,000]	N5	15	217.5	626.4	1.28%	56,519.11	3,632.4
			< 5,000 a mas >	N6	18	467.5	1,514.7	3.09%	136,069.07	7,692.7
TOTAL				60,685		48,965.6	100%	4,417,189.24		

El procedimiento descrito se puede generalizar en la siguiente fórmula compacta que determina el costo anual por predio :

$$\text{Crs} = \frac{\text{CAS} \times [(\text{Gi} \times \text{Pi}) / \text{Gt}]}{\text{Pi}} \%$$

Donde :

- Crs = Costo anual por predio (recojo de residuos sólidos)
- CAS = Costo anual del servicio
- Gi = Generación promedio de un predio en el tramo i
- Pi = Cantidad de predios en el tramo i
- Gt = Generación total distrital

C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

Como se trata de una contraprestación de servicios, el arbitrio anual por predio será igual al costo anual por predio obtenido según el procedimiento anterior. Los montos mensuales, trimestrales y anuales para cada tramo considerado se detallan en el Cuadro N° 2. La tasa del arbitrio está en función al costo total del servicio.

CUADRO N° 2
ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Recojo de Residuos Sólidos

TIPO DE USO	CODIGO GIRO	GIRO O ACTIVIDAD LOGICA	AREA CONSTRUIDA (M2)	CODIGO EP	ARBITRIO			TASA (%)
					ANUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	
CASA HABITACION	H	General	< 0 - 60]	H1	2.6	7.9	31.7	0.000718%
			< 60 - 120]	H2	4.4	13.2	52.8	0.001196%
			< 120 - 200]	H3	5.3	15.9	63.4	0.001435%
			< 200 - 400]	H4	6.2	18.5	74.0	0.001674%
			< 400 a mas >	H5	7.9	23.8	95.1	0.002153%
COMERCIOS	C1	Productos agricolas comestibles	< 0 - 20]	C11	2.1	6.2	24.7	0.000550%
			< 20 - 50]	C12	6.5	18.6	78.3	0.001772%
			< 50 - 200]	C13	11.6	34.8	139.2	0.003152%
			< 200 a mas >	C14	17.2	51.6	206.3	0.004570%
	C2	Animales comestibles	< 0 - 20]	C21	2.1	6.4	25.4	0.000676%
			< 20 - 50]	C22	7.8	22.7	91.0	0.002059%
			< 50 - 200]	C23	12.2	36.5	146.2	0.003309%
			< 200 a mas >	C24	22.3	67.0	268.0	0.006067%
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	< 0 - 20]	C31	2.0	6.1	24.4	0.000552%
			< 20 - 50]	C32	6.2	18.5	74.1	0.001679%
			< 50 - 200]	C33	12.1	36.2	144.8	0.003278%
			< 200 a mas >	C34	23.7	71.1	284.2	0.006434%
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	< 0 - 20]	C41	2.0	6.9	23.6	0.000534%
			< 20 - 50]	C42	7.9	23.7	94.7	0.002145%
			< 50 - 200]	C43	11.7	35.1	140.5	0.003190%
			< 200 a mas >	C44	28.2	84.7	338.7	0.007569%
C5	Productos Farmaceuticos	< 0 - 20]	C51	1.9	5.6	22.3	0.000506%	
		< 20 - 50]	C52	5.5	16.5	66.0	0.001495%	
		< 50 - 200]	C53	12.5	37.4	149.8	0.003391%	
		< 200 a mas >	C54	22.6	67.7	270.7	0.006128%	



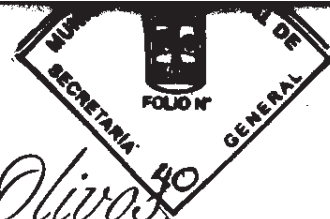


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

SERVICIOS	C6	Combustibles y Lubricantes	< 0 - 20]	C61	2.0	5.9	23.5	0.000533%
			< 20 - 50]	C62	6.5	19.5	77.9	0.001763%
			< 50 - 200]	C63	11.2	33.6	134.4	0.003044%
			< 200 a mas >	C64	25.9	77.7	310.6	0.007032%
	C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	< 0 - 20]	C71	2.1	6.4	25.5	0.000577%
			< 20 - 50]	C72	8.9	26.7	106.7	0.002414%
			< 50 - 200]	C73	13.4	40.2	160.6	0.003636%
			< 200 a mas >	C74	27.2	81.5	326.0	0.007390%
	C8	Productos Diversos	< 0 - 20]	C81	1.9	5.8	23.3	0.000526%
			< 20 - 50]	C82	6.9	20.7	82.6	0.001970%
			< 50 - 200]	C83	12.5	37.5	149.8	0.003392%
			< 200 a mas >	C84	29.2	87.6	349.8	0.007919%
SERVICIOS	S1	Centros Educativos	< 0 - 20]	S11	2.0	6.1	24.4	0.000552%
			< 20 - 50]	S12	6.6	16.9	67.7	0.001532%
			< 50 - 200]	S13	11.2	33.6	134.3	0.003040%
			< 200 a mas >	S14	29.2	84.7	338.9	0.007672%
	S2	Alimentos Preparados	< 0 - 20]	S21	2.2	6.7	26.8	0.000606%
			< 20 - 50]	S22	7.8	23.4	93.7	0.002120%
			< 50 - 200]	S23	15.0	45.0	160.1	0.004076%
			< 200 a mas >	S24	40.8	122.5	489.9	0.011092%
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	< 0 - 20]	S31	1.5	4.5	18.0	0.000407%
			< 20 - 50]	S32	3.6	10.9	43.5	0.000984%
			< 50 - 200]	S33	7.3	22.0	89.0	0.001992%
			< 200 a mas >	S34	23.4	70.1	280.5	0.006351%
S4	Reproducciones Graficas	< 0 - 20]	S41	1.4	4.3	17.3	0.000391%	
		< 20 - 50]	S42	3.2	9.5	37.9	0.000858%	
		< 50 - 200]	S43	7.8	23.9	93.4	0.002114%	
		< 200 a mas >	S44	16.0	48.0	192.2	0.004351%	
S5	Reparación y Mantenimiento	< 0 - 20]	S51	1.7	5.2	21.0	0.000475%	
		< 20 - 50]	S52	7.2	21.5	86.1	0.001949%	
		< 50 - 200]	S53	15.4	46.3	185.0	0.004189%	
		< 200 a mas >	S54	29.2	87.6	350.3	0.007931%	
S6	Transporte y Comunicaciones	< 0 - 20]	S61	1.9	5.6	22.3	0.000506%	
		< 20 - 50]	S62	8.5	25.5	101.9	0.002306%	
		< 50 - 200]	S63	16.6	49.7	199.0	0.004504%	
		< 200 a mas >	S64	25.8	77.4	309.6	0.007009%	
S7	Financieras, Seguros, Asesorias, Locales de Gob. Extranjeros, Entidades Religiosas, Instituciones Policiales y Sindicales	< 0 - 20]	S71	1.5	4.6	18.5	0.000418%	
		< 20 - 50]	S72	4.7	14.2	56.8	0.001287%	
		< 50 - 200]	S73	13.3	39.8	159.0	0.003600%	
		< 200 a mas >	S74	22.1	66.3	265.3	0.006005%	
S8	Centros de Salud	< 0 - 20]	S81	2.0	6.1	24.4	0.000552%	
		< 20 - 50]	S82	8.1	24.2	96.7	0.002189%	
		< 50 - 200]	S83	15.2	45.7	182.7	0.004136%	
		< 200 a mas >	S84	22.3	67.0	268.0	0.006067%	
S9	Diversión y Esparcimiento	< 0 - 20]	S91	2.5	7.5	30.2	0.000633%	
		< 20 - 50]	S92	10.5	31.5	125.9	0.002850%	
		< 50 - 200]	S93	23.1	69.2	276.9	0.006269%	
		< 200 a mas >	S94	42.4	127.2	509.0	0.011523%	
INDUSTRIAS	N	General	< 0 - 100]	N1	28.3	84.8	339.3	0.007680%
			< 100 - 500]	N2	66.3	199.8	795.0	0.017998%
			< 500 - 1,000]	N3	94.1	282.4	1,129.8	0.025577%
			< 1,000 - 2,000]	N4	223.5	670.5	2,681.8	0.060713%
			< 2,000 - 5,000]	N5	294.4	883.1	3,532.4	0.079970%
			< 5,000 a mas >	N6	632.7	1,898.2	7,592.7	0.171890%





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

D) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

El Cuadro N° 3 detalla la cantidad de predios que sufren una variación de tasas respecto al periodo 2006.

CUADRO N° 3
VARIACION DE TASAS DE LIMPIEZA PÚBLICA
Servicio de Recojo de Residuos Sólidos

VARIACION DE TASAS	CANTIDAD DE PREDIOS
Sube su tasa (+)	34,420
Disminuye su tasa (-)	26,165
Total	60,585

1.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

A) CRITERIOS VALIDOS DE DISTRIBUCION DE COSTOS

Tomando en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041 – 2004 / AI-TC, N° 0053 – 2004 / PI-TC y N° 0018 – 2005 / PI-TC. El criterio de asignación de costos para el servicio de barrido de calles es : Longitud del frontis del predio (en metros lineales).

B) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

A continuación se describe la metodología de asignación de costos aplicada para este servicio :

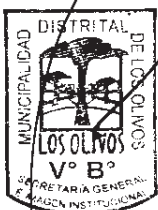
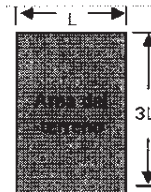
1º) Se identifica la longitud del frontis de cada uno de los predios registrados. Para los predios que no disponen de este dato se aplicó la siguiente metodología :

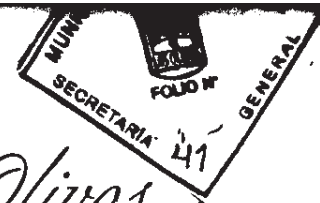
- Se procedió a analizar los planos catastrales de 9 centros poblados a fin de determinar proporción genérica de los predios. Del estudio muestral se concluye que los predios en general tienen forma rectangular definida y cuya proporción o relación de lados es en promedio de 1 a 3, es decir el lado frontal es la tercera parte del lado lateral. En base a ello podemos expresar el área del terreno en función a sus lados, usando geometría básica se obtiene :

$$\text{Área del Terreno} = \text{Lado Frontal} \times \text{Lado Lateral}$$

$$A = L \times 3L$$

$$A = 3L^2$$





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

- Como se conoce los datos referidos a Areas del Terreno entonces de la fórmula presentada se puede calcular el lado (L), es decir, se puede despejar la incógnita (L) en función al Area de Terreno (A) que es un dato conocido, de la siguiente forma :

$$L = \sqrt{\frac{A}{3}} = \text{Frontis}$$

- La fórmula anterior se usa para determinar todos los frontis de aquellos predios que no tienen registrado este dato.

2º) Una vez identificado y calculados todos los frontis se procede a determinar la longitud global o total de frontis.

3º) Luego se divide el costo anual del servicio entre la longitud total de frontis a fin de obtener el costo anual por metro lineal.

CUADRO N° 3
ASIGNACION DE COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCION	TOTAL FRONTIS (Metros)	COSTO ANUAL	COSTO ANUAL POR METRO
BARRIDO DE CALLES	449,656.01	1,049,687.08	2.3

El procedimiento descrito se puede generalizar en la siguiente fórmula compacta que determina el costo anual por metro lineal de servicio :

$$Mbc = \frac{CAS}{\Sigma F}$$

Donde :

- Mbc = Costo anual por metro lineal (barrido de calles)
- CAS = Costo anual del servicio
- ΣF = Suma total de frontis

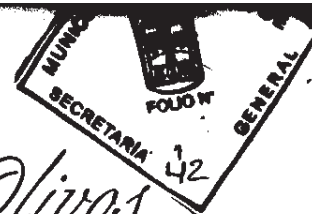
C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

El Cuadro N° 4 adjunto contiene el costo mensual, trimestral y anual por metro lineal de servicio. La tasa respectiva está en función al costo total del servicio.

CUADRO N° 4
Servicio Barrido de Calles

DESCRIPCION	MEUSUAL	TRIMEST.	ANUAL	TASA (%)
Costo por metro lineal	0.2	0.6	2.3	0.000222%





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

El costo anual por predio se obtiene multiplicando el costo anual por metro lineal por frontis del predio.

$$Cbc = Mbc \times F$$

Donde :

- Cbc = Costo anual por predio (barrido de calles)
- Mbc = Costo anual por metro lineal (barrido de calles)
- F = Frontis del predio

Como se trata de una contraprestación de servicios, el arbitrio anual por predio será igual al costo anual por predio obtenido según el procedimiento anterior.

D) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

El Cuadro N° 5 describe la cantidad de predios que sufren una variación de tasa con respecto al periodo



2006.

CUADRO N° 5
VARIACION DE TASAS DE LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

Sube su tasa (+)	37,712
Disminuye su tasa (-)	26,166
Total	63,877

2. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

A) CRITERIOS VALIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Tomando en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041 - 2004 / AI-TC, N° 0053 - 2004 / PI-TC y N° 0018 - 2005 / PI-TC. Los criterios de asignación de costos para el servicio de parques y jardines son :

- Cantidad de áreas verdes por zona (m2)
- Intensidad del servicio
- Ubicación del predio respecto a áreas verdes

B) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

A continuación se describe la metodología de asignación de costos aplicada para este servicio :





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

1º) De acuerdo a la cantidad de áreas verdes que posee cada zona se determina los porcentajes de asignación de costos. El cuadro ajunto resume la cantidad de áreas verdes (m2) que comprende cada zona considerada. Cabe señalar en el Anexo I se detalló la cantidad de áreas verdes tanto de parques y jardines así como de bermas y óvalos a nivel distrital.

Cantidad de Areas Verdes por Zona		
ZONA NORTE	444,950	31%
ZONA CENTRO	562,365	39%
ZONA SUR	450,589	31%
TOTAL	1,457,904	100%

2º) En función a la intensidad del servicio brindado expresado en Horas-Hombre se determina los porcentajes de asignación de costos por tipo de servicio.

TOTAL PERSONAL PERSONAL	HORAS DISTRIBUIDAS DIA	DISTRIBUCION DISTRIBUCION MES	TOTAL HORAS-HOMBRE
216	8 horas / dia	26 dias / mes	44,928 horas-hombre / mes

Los tipos de servicio que se brinda a las áreas verdes son :

Servicio Tipo 1 : Este tipo de servicio comprende las siguientes labores :

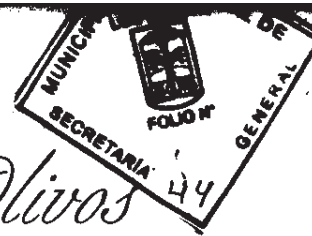
- Poda, deshierbo, recalce y perfilado de gras.
- Arborización con ficus, ciprés, pino, alisos, olivo.
- Ornamentación completa con crisantemos, clavelina, petunias, salvia blanca, liliun, begonias, violetas, jazmines, etc.
- Riego con sistema de tecnificado y con camiones cisterna.
- Recojo de maleza.

Servicio Tipo 2 : Para este tipo de servicio se debe tener en tener en cuenta la carencia de infraestructura civil e insuficiencia de agua es por ello que efectúa las siguientes labores:

- Poda y recalce de gras
- Arborización con ficus y alisos
- Riego con camiones cisterna.

Servicio brindado expresado en Horas-Hombre			
ZONA NORTE	TIPO 1	8,852	89%
	TIPO 2	1,107	11%
ZONA CENTRO	TIPO 1	16,846	92%
	TIPO 2	1,427	8%
ZONA SUR	TIPO 1	16,067	96%
	TIPO 2	629	4%
TOTAL		44,928	





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

3°) Usando el criterio de la ubicación del predio : frente a parques y en otras ubicaciones se efectúa la tercera asignación de costos. Para ello se determinó los porcentajes de asignación en función a los beneficios según tipo de servicio y ubicación del predio.

Beneficios según Ubicación respecto a Areas Verdes

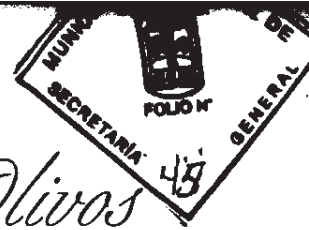
DESCRIPCION	TIPO SERVICIO 1		TIPO SERVICIO 2	
	Frente a Calles	Otras Ubicaciones	Frente a Parques	Otras Ubicaciones
Mejora del clima : Protege de vientos fuertes, brinda sombra en días calurosos, protege de "Islas de calor" Una ciudad sin vegetación se calienta rápidamente y mantiene altas temperatura, mientras que en ciudades con presencia de áreas verdes el clima se mantiene templado.	80%	20%	80%	20%
Disminuye los contaminantes sólidos : la contaminación del aire se reduce cuando las partículas de polvo y humo se adhieren a las hojas de las plantas.	70%	30%	70%	30%
Aumenta la generación de oxígeno : Las áreas verdes son fuentes generadoras de oxígeno, elemento vital para un buen desarrollo físico y mental. Estudios al respecto demuestran que 1 Hectárea (10,000 m2) de área verde genera 7 Tn de oxígeno.	60%	40%	60%	40%
Desciende los niveles de dióxido de carbono : La contaminación disminuye en zonas con presencia de áreas verdes, al respecto cabe señalar que 1 Hectárea (10,000 m2) absorbe 120 Tn de CO2.	30%	70%	30%	70%
Reduce la contaminación de ruidos : La vegetación ayuda a reducir ruidos molestos, por el contrario proporciona ruidos agradables: de aves, hojas en movimiento, etc.	80%	20%	80%	20%
Recreación : Los principales lugares recreativos (deporte, paseos, etc) de una ciudad son las áreas verdes.	50%	50%	50%	50%
Paisajismo : La presencia de parques, bermas, jardines, etc, mejora el paisaje de la ciudad brindando un lugar agradable y saludable.	80%	20%	80%	20%

% Beneficio Individual Promedio (a)	64%	36%	64%	36%
Cantidad de Predios por ubicación (b)	2,379	40,248	740	17,218
Total Beneficio (a x b)	1,629	14,374	476	6,149
FACTOR DE ASIGNACION	10%	90%	7%	93%
	100.0%		100.0%	

4°) Se divide el costo obtenido en cada caso entre el número de predios correspondiente a fin de obtener el costo anual por predio.

El Cuadro N° 7 adjunto contiene la metodología descrita.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

CUADRO N° 7
ASIGNACION DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ASIGNACION SEGUN CANTIDAD DE AREAS VERDES			ASIGNACION SEGUN INTENSIDAD DE SERVICIO			ASIGNACION SEGUN FACTOR DE BENEFICIO			PRI DIOS AFECTOS	COSTO ANUAL POR PREDIO
ZONA DE TRABAJO	% DE ASIGNAC	COSTO ANUAL ASIGNADO	SERVICIO	% DE ASIGNAC	COSTO ANUAL ASIGNADO	UBICACION DEL PREDIO	% DE ASIGNAC	COSTO ANUAL ASIGNADO		
ZONA NORTE	31%	877,300.24	TIPO 1	88%	779,783.28	Frente a Parques	10%	74,987.04	717	104.6
			Otras ubicaciones	90%	704,796.24	11,504	61.3			
ZONA CENTRO	39%	1,106,805.37	TIPO 2	11%	97,516.96	Frente a Parques	7%	7,002.30	278	25.2
			Otras ubicaciones	93%	90,514.66	8,943	10.1			
ZONA SUR	31%	888,418.56	TIPO 1	92%	1,022,215.03	Frente a Parques	10%	98,300.24	791	124.3
			Otras ubicaciones	90%	923,914.79	12,554	73.6			
ZONA SUR	31%	888,418.56	TIPO 2	8%	86,590.34	Frente a Parques	7%	6,217.70	270	23.0
			Otras ubicaciones	93%	80,372.64	6,308	15.1			
TOTAL	100%	2,874,524.17			2,874,524.17			2,874,524.17	60,586	

El procedimiento descrito se puede generalizar en la siguiente fórmula compacta que determina el costo anual por predio :

$$CPJ = \frac{CAS \times A\% \times I\% \times U\%}{P}$$

Donde :

- CPJ = Costo anual por predio (parques y jardines)
- CAS = Costo anual del servicio
- A% = Factor de asignación según cantidad de áreas verdes por zona
- I% = Factor de asignación según intensidad de servicio
- U% = Factor de asignación según ubicación del predio
- P = Número de predios según tramo considerado

C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

Como se trata de una contraprestación de servicios, el arbitrio anual por predio será igual al costo anual por predio obtenido según el procedimiento anterior. Los montos mensuales, trimestrales y anuales para cada tramo considerado se detallan en el Cuadro N° 8 adjunto. La tasa del arbitrio está en función al costo total del servicio.



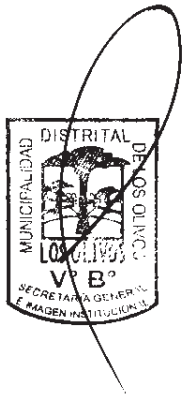


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

CUADRO N° 8
ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA DE TRABAJO	SERVICIO	UBICACIÓN	CODIGO PJ	ARBITRIO			TASA (%)
				MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA NORTE	TIPO 1	Frente a Parques	N1A	8.7	26.1	104.6	0.003638%
		Otras ubicaciones	N1B	5.1	15.3	61.3	0.002131%
	TIPO 2	Frente a Parques	N2A	2.1	6.3	25.2	0.000876%
		Otras ubicaciones	N2B	0.8	2.5	10.1	0.000352%
ZONA CENTRO	TIPO 1	Frente a Parques	C1A	10.4	31.1	124.3	0.004323%
		Otras ubicaciones	C1B	6.1	18.4	73.6	0.002560%
	TIPO 2	Frente a Parques	C2A	1.9	5.8	23.0	0.000801%
		Otras ubicaciones	C2B	1.3	3.8	15.1	0.000527%
ZONA SUR	TIPO 1	Frente a Parques	S1A	7.9	23.6	94.4	0.003284%
		Otras ubicaciones	S1B	4.0	11.9	47.7	0.001660%
	TIPO 2	Frente a Parques	S2A	1.0	3.1	12.5	0.000435%
		Otras ubicaciones	S2B	0.9	2.6	10.5	0.000364%



D) ANALISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

El Cuadro N° 9 adjunto describe la cantidad de contribuyentes que sufren una variación de sus tasas de Parques y Jardines respecto al periodo 2006.

CUADRO N° 9
VARIACION DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Sube su tasa (+)	57,426
Disminuye su tasa (-)	3,159
Total	60,585

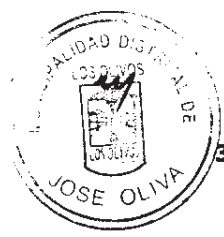
3. SERVICIO DE SERENAZGO

A) CRITERIOS VALIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Tomando en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes N° 0041 – 2004 / AI-TC, N° 0053 – 2004 / PI-TC y N° 0018 – 2005 / PI-TC. Los criterios de asignación de costos para el servicio de parques y jardines son :

- Ubicación del predio por zona
- Intensidad del servicio
- Tipo de uso del predio

B) METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

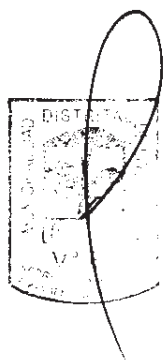
Ordenanza N° 250-CDLO

A continuación se describe la metodología de asignación de costos aplicada para este servicio :

1º) En base a la distribución de recursos operativos se realiza la asignación de costos por zonas de trabajo tal como se detalla en el cuadro adjunto :

Distribución de Recursos Operativos por Zonas

ZONA	MANTENIMIENTO DE VEREDAS		MANTENIMIENTO DE PARQUEOS		MANTENIMIENTO DE VEREDAS		MANTENIMIENTO DE VEREDAS		MANTENIMIENTO DE VEREDAS		MANTENIMIENTO DE VEREDAS		% ASIGNACION
	Can	%	Can	%	Can	%	Can	%	Can	%	Can	%	
ZONA I	15	27%	2	29%	3	27%	2	25%	2	29%	1	25%	26.9%
ZONA II	16	27%	2	29%	3	27%	2	25%	1	14%	1	25%	24.5%
ZONA III	14	25%	2	29%	2	18%	2	25%	2	29%	1	25%	25.1%
ZONA IV	12	21%	1	14%	3	27%	2	25%	2	29%	1	25%	23.6%
TOTAL	56	100%	7	100%	11	100%	8	100%	7	100%	4	100%	100%



2º) Se procede a determinar la intensidad del servicio expresado en Horas-Hombre para cada zona de trabajo

Intensidad de Servicio en Horas-Hombre

ZONA	MANTENIMIENTO DE VEREDAS		MANTENIMIENTO DE PARQUEOS		MANTENIMIENTO DE VEREDAS		MANTENIMIENTO DE VEREDAS		MANTENIMIENTO DE VEREDAS		TOTAL HORAS-HOMBRE
	Can	%	Can	%	Can	%	Can	%	Can	%	
ZONA I	5		3		3		2		2		15
ZONA II	6		3		3		2		2		16
ZONA III	4		3		3		2		2		14
ZONA IV	3		3		3		1		2		12
TOTAL	17		12		12		7		8		56

3º) Se distribuye el total de Horas-Hombres determinado por zona según el servicio que se brinda a cada tipo de uso.

ZONA	TOTAL HORAS-HOMBRE	SERVICIO	Horas-Hombre	%
ZONA I	5,400	Casa - Habitación	3,666	66.0%
		Comercios y Servicios en general	1,721	31.9%
		Locales de Diversión y Espectac.	50	0.9%
		Industrias	32	0.6%
		Terrenos sin construir	32	0.6%
ZONA II	5,400	Casa - Habitación	3,216	59.6%
		Comercios y Servicios en general	2,090	38.5%
		Locales de Diversión y Espectac.	56	1.0%
		Industrias	25	0.5%
		Terrenos sin construir	26	0.5%
ZONA III	5,040	Casa - Habitación	3,448	68.4%
		Comercios y Servicios en general	1,262	25.0%
		Locales de Diversión y Espectac.	32	0.6%
		Industrias	271	5.4%
		Terrenos sin construir	27	0.5%
ZONA IV	4,320	Casa - Habitación	2,917	67.5%
		Comercios y Servicios en general	1,240	28.7%
		Locales de Diversión y Espectac.	28	0.6%
		Industrias	86	2.0%
		Terrenos sin construir	50	1.2%





Municipalidad Distrital de Los Olivos

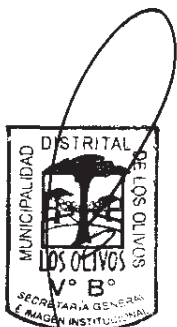
Ordenanza N° 250-CDLO

4°) Se divide el costo anual respectivo entre el número de predios correspondiente y se obtiene el costo anual individual :

El Cuadro N° 10 adjunto contiene la metodología descrita.

CUADRO N° 10
ASIGNACION DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO

ASIGNACION SEGUN CANTIDAD DE RECURSOS			ASIGNACION SEGUN INTENSIDAD DE SERVICIO			PREDIOS	COSTO ANUAL POR PREDIO
ZONA DE TRABAJO	% DE ASIGNAC	COSTO ASIGNADO	TIPO DE USO	% DE ASIGNAC	COSTO ANUAL ASIGNADO		
ZONA 1	26.9%	362,067.96	Casa Habitación	66.0%	239,031.90	13,674	17.6
			Comercios y Servicios en general	31.9%	115,392.40	3,481	33.1
			Locales de Diversion y Espectac	0.9%	3,352.48	53	63.3
			Industrias	0.6%	2,145.69	46	46.6
			Terrenos sin construir	0.5%	2,145.59	569	3.8
ZONA 2	24.5%	329,981.38	Casa Habitación	69.5%	196,461.13	9,479	20.7
			Comercios y Servicios en general	33.5%	127,103.94	3,335	38.1
			Locales de Diversion y Espectac	1.0%	3,360.92	48	70.0
			Industrias	0.5%	1,527.69	25	61.1
			Terrenos sin construir	0.5%	1,527.69	408	3.7
ZONA 3	25.1%	397,638.40	Casa Habitación	68.4%	230,987.54	13,447	17.2
			Comercios y Servicios en general	26.0%	84,643.58	2,898	31.3
			Locales de Diversion y Espectac	0.6%	2,143.74	36	61.2
			Industrias	5.4%	18,154.76	406	44.7
			Terrenos sin construir	0.5%	1,808.78	654	2.8
ZONA 4	23.6%	317,948.91	Casa Habitación	67.5%	214,689.11	11,244	19.1
			Comercios y Servicios en general	28.7%	91,263.11	2,669	35.5
			Locales de Diversion y Espectac	0.6%	2,060.78	31	66.5
			Industrias	2.0%	6,255.94	114	54.9
			Terrenos sin construir	1.2%	3,679.96	1,661	2.2
TOTAL	100%	1,347,636.65			1,347,636.65	63,877	



El procedimiento descrito se puede generalizar en la siguiente fórmula compacta que determina el costo anual por predio :

$$CSER = \frac{CAS \times Z\% \times I\% \times U\%}{P}$$

Donde :

CASER = Costo anual por predio (serenazgo)

CAS = Costo anual del servicio

Z% = Factor de asignación según zona de servicio.

I% = Factor de asignación según tipo e intensidad de servicio

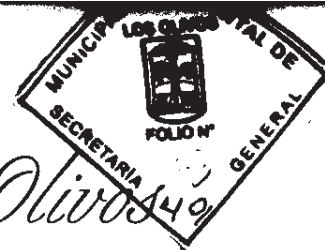
U% = Factor de asignación según tipo de uso del predio

P = Número de predios según tramo considerado.

C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

Como se trata de una contraprestación de servicios, el arbitrio anual por predio será igual al costo anual por predio obtenido según el procedimiento anterior. Los montos mensuales, trimestrales y anuales para





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

cada tramo considerado se detallan en el **Cuadro N° 11**. La tasa del arbitrio está en función al costo total del servicio.

CUADRO N° 11
ARBITRIO DE SERENAZGO

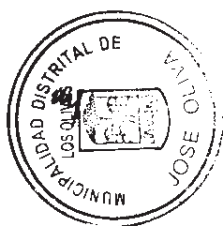
UBICACION	USO	CODIGO SER	ARBITRIO			TASA (%)
			MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA 1	Casa Habitación	Z1H	1.6	4.4	17.6	0.00131%
	Comercios y Servicios en general	Z1C	2.8	8.3	39.1	0.00246%
	Locales de Diversion y Espectac.	Z1D	5.3	15.9	63.3	0.00469%
	Industrias	Z1N	3.9	11.7	46.6	0.00346%
	Terrenos sin construir	Z1T	0.3	0.9	3.8	0.00028%
ZONA 2	Casa Habitación	Z2H	1.7	6.2	20.7	0.00164%
	Comercios y Servicios en general	Z2C	3.2	9.5	38.1	0.00283%
	Locales de Diversion y Espectac.	Z2D	5.8	17.5	70.0	0.00520%
	Industrias	Z2N	5.1	15.3	61.1	0.00453%
	Terrenos sin construir	Z2T	0.3	0.9	3.7	0.00028%
ZONA 3	Casa Habitación	Z3H	1.4	4.3	17.2	0.00127%
	Comercios y Servicios en general	Z3C	2.6	7.8	31.3	0.00233%
	Locales de Diversion y Espectac.	Z3D	5.1	15.3	61.2	0.00454%
	Industrias	Z3N	3.7	11.2	44.7	0.00332%
	Terrenos sin construir	Z3T	0.2	0.7	2.8	0.00021%
ZONA 4	Casa Habitación	Z4H	1.6	4.8	19.1	0.00142%
	Comercios y Servicios en general	Z4C	3.0	8.9	35.5	0.00264%
	Locales de Diversion y Espectac.	Z4D	5.5	16.6	66.5	0.00493%
	Industrias	Z4N	4.6	13.7	54.9	0.00407%
	Terrenos sin construir	Z4T	0.2	0.6	2.2	0.00016%

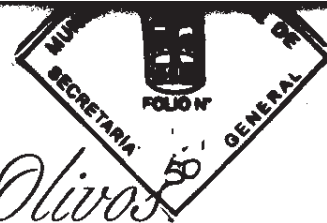
D) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

El **Cuadro N° 12** adjunto describe la cantidad de contribuyentes que sufren una variación de sus tasas de Serenazgo respecto al periodo 2006.

CUADRO N° 12
VARIACION DE TASAS DE SERENAZGO

Sube su tasa (+)	60,585
Disminuye su tasa (-)	3,292
Total	63,877





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

ANEXO III

SUBSIDIOS Y PROYECCION DE INGRESOS

1. LIMPIEZA PUBLICA

1.1. SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Cuadro N° 13 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2007 por el servicio de recojo de residuos sólidos.

CUADRO N° 13
PROYECCION DE INGRESOS POR LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Recojo de Residuos Sólidos

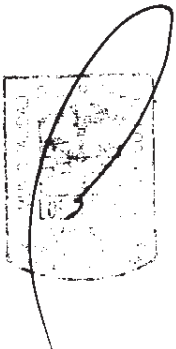
TIPO DE USO	CODIGO GIRO	GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA	AREA CONTRIBUIDA (M ²)	CODIGO LP	ARBITRIO		CAPACIDAD DE PREDIOS	INGRESOS	
					TRIMESTRAL	ANUAL		TRIMESTRAL	ANUAL
CASA HABITACION	H	General	< 0 - 60]	H1	7.9	31.7	12,573	99,623.91	390,486.64
			< 60 - 120]	H2	13.2	52.8	13,110	173,131.51	692,526.03
			< 120 - 200]	H3	15.8	63.4	3,886	140,819.91	563,275.64
			< 200 - 400]	H4	19.5	74.0	11,602	214,503.47	858,013.87
			< 400 a mas >	H5	23.8	95.1	1,573	37,391.65	149,666.61
COMERCIOS	C1	Productos agricolas comestibles	< 0 - 20]	C11	6.2	24.7	340	1,484.90	5,939.61
			< 20 - 50]	C12	13.6	78.9	35	684.71	2,738.84
			< 50 - 200]	C13	34.8	139.2	26	696.05	2,784.19
			< 200 a mas >	C14	51.6	206.3	5	257.83	1,031.31
	C2	Animales comestibles	< 0 - 20]	C21	6.4	25.4	157	1,062.30	4,249.22
			< 20 - 60]	C22	22.7	91.0	39	886.77	3,647.06
			< 50 - 200]	C23	36.5	146.2	17	621.22	2,484.89
			< 200 a mas >	C24	67.0	268.0	1	66.99	267.98
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	< 0 - 20]	C31	6.1	24.4	14	85.27	341.05
			< 20 - 50]	C32	18.5	74.1	15	339.46	1,333.90
			< 50 - 200]	C33	36.2	144.8	15	543.06	2,172.25
			< 200 a mas >	C34	71.1	284.2	6	426.33	1,705.32
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	< 0 - 20]	C41	5.9	23.6	1,828	10,760.37	43,001.47
			< 20 - 50]	C42	23.7	94.7	673	16,068.41	64,233.65
			< 50 - 200]	C43	35.1	140.5	185	6,497.47	25,989.86
			< 200 a mas >	C44	84.7	339.7	15	1,270.29	5,091.15
	C5	Productos Farmaceuticos	< 0 - 20]	C51	5.5	22.3	45	251.23	1,004.92
			< 20 - 50]	C52	16.6	66.0	154	2,642.82	10,171.28
			< 50 - 200]	C53	37.4	149.8	37	1,385.46	5,541.83
			< 200 a mas >	C54	67.7	270.7	3	203.01	812.06
	C6	Combustibles y Lubricantes	< 0 - 20]	C61	6.9	28.5	66	388.57	1,554.28
			< 20 - 50]	C62	19.6	77.9	75	1,459.91	5,839.64
			< 50 - 200]	C63	33.6	134.4	36	1,209.96	4,839.86
			< 200 a mas >	C64	77.7	310.6	12	931.83	3,727.34
C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	< 0 - 20]	C71	6.4	25.5	563	3,594.77	14,339.07	
		< 20 - 50]	C72	25.7	106.7	269	7,172.22	28,688.86	
		< 50 - 200]	C73	40.2	160.6	136	5,219.72	20,878.87	
		< 200 a mas >	C74	81.5	326.0	35	2,689.36	10,757.43	
C8	Productos Diversos	< 0 - 20]	C81	5.9	23.3	1,215	7,063.51	28,264.02	
		< 20 - 50]	C82	20.7	82.6	863	20,303.35	81,213.39	
		< 50 - 200]	C83	37.6	149.8	679	25,432.69	101,730.75	
		< 200 a mas >	C84	87.5	349.8	223	19,501.84	78,007.37	
SERVICIOS	S1	Centros Educativos	< 0 - 20]	S11	6.1	24.4	6	36.54	146.17
			< 20 - 50]	S12	16.9	67.7	19	169.18	676.71
			< 50 - 200]	S13	33.6	134.3	126	4,230.60	16,922.00
			< 200 a mas >	S14	84.7	339.9	222	16,808.85	75,236.39
	S2	Alimentos Preparados	< 0 - 20]	S21	6.7	26.8	277	1,852.44	7,409.77
			< 20 - 50]	S22	23.4	93.7	334	7,820.37	31,281.49
			< 50 - 200]	S23	45.0	180.1	313	14,098.69	56,368.76
			< 200 a mas >	S24	122.5	489.9	38	4,654.44	18,617.74
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	< 0 - 20]	S31	4.5	18.0	377	1,694.73	6,778.93
			< 20 - 50]	S32	10.9	43.5	353	3,838.13	15,344.62
			< 50 - 200]	S33	22.0	88.0	191	2,881.11	11,524.43
			< 200 a mas >	S34	70.1	280.5	150	10,519.82	42,079.28
S4	Reproducciones Graficas	< 0 - 20]	S41	4.3	17.3	77	332.18	1,328.73	
		< 20 - 50]	S42	9.5	37.9	90	852.66	3,410.64	
		< 50 - 200]	S43	23.3	93.4	40	933.96	3,735.46	
		< 200 a mas >	S44	48.0	192.2	5	240.23	950.93	
S5	Reparación y Mantenimiento	< 0 - 20]	S51	5.2	21.0	189	1,043.66	4,174.65	
		< 20 - 50]	S52	21.5	86.1	265	5,702.68	22,810.66	
		< 50 - 200]	S53	43.3	185.0	229	10,593.13	42,372.51	



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza Nº 250-CDLO

S6	Transporte y Comunicaciones	< 0 - 20]	S61	5.6	22.3	74	413.13	1,652.53	
		< 20 - 50]	S62	25.6	101.9	74	1,984.71	7,538.83	
		< 60 - 200]	S63	49.7	199.0	36	1,790.59	7,162.34	
		< 200 a mas >	S64	77.4	309.6	30	2,321.97	9,287.89	
S7	Financieras, Seguros, Aseonas, Locales de Gob. Extranjeros, Entidades Religiosas, Instituciones Policiales y Sindicales	< 0 - 20]	S71	4.6	18.5	152	701.32	2,805.29	
		< 20 - 50]	S72	14.2	56.8	137	1,946.90	7,787.62	
		< 60 - 200]	S73	39.8	159.0	133	5,287.67	21,150.68	
		< 200 a mas >	S74	66.3	265.3	119	7,825.52	31,302.06	
S8	Centros de Salud	< 0 - 20]	S81	6.1	24.4	70	426.39	1,705.32	
		< 20 - 50]	S82	24.2	96.7	112	2,707.84	10,831.35	
		< 60 - 200]	S83	45.7	182.7	60	2,740.69	10,962.76	
		< 200 a mas >	S84	67.0	266.0	12	809.94	3,215.74	
S9	Diversión y Esparcimiento	< 0 - 20]	S91	7.5	30.2	48	361.95	1,447.78	
		< 20 - 50]	S92	31.5	125.9	47	1,478.96	5,916.83	
		< 60 - 200]	S93	69.2	276.9	49	3,392.16	13,568.65	
		< 200 a mas >	S94	127.2	509.0	23	2,928.73	11,705.93	
INDUSTRIAS	N	General	< 0 - 100]	N1	84.8	339.3	149	12,637.40	50,549.60
			< 100 - 500]	N2	198.8	795.0	284	62,470.20	209,890.81
			< 500 - 1,000]	N3	382.4	1,129.8	199	30,796.32	123,145.29
			< 1,000 - 2,000]	N4	670.5	2,081.8	35	23,485.89	93,863.55
			< 2,000 - 6,000]	N5	883.1	3,632.4	16	14,129.78	56,619.11
			< 6,000 a mas >	N6	1,858.2	7,692.7	18	34,167.27	136,569.07
TOTAL						60,686	1,104,297.31	4,417,189.24	



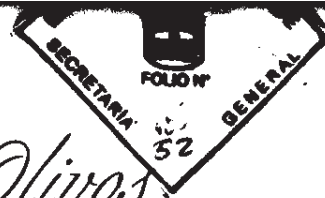
El Cuadro Nº 14 contiene los subsidios para el periodo 2007 por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos.

CUADRO Nº 14
SUBSIDIO POR EXONERACIONES, CONDONACIONES Y DESCUENTOS
Servicio de Recojo de Residuos Sólidos

DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	% SUBSIDIO	MORTO ANUAL A SUBSIDIAR
EXONERACIONES	CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES	42	100%	12,896.20
	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL (*)	48	100%	7,739.75
	DEPENDENCIAS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	4	100%	1,061.09
	INSTITUCIONES POLICIALES	6	100%	1,591.63
	ORGANIZACIONES SINDICALES	1	100%	56.84
	ENTIDADES RELIGIOSAS	104	100%	21,832.19
	COMERCIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2	3,739	100%	88,982.83
	SERVICIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2	1,251	100%	27,173.00
	PENSIONISTAS	4,935	50%	163,063.20
	MERCADOS	26	50%	34,826.92
CONDONACIONES	CONDONACION TOTAL (100%) POR PRECARIEDAD ECONOMICA	200	100%	11,357.22
	CONDONACION PARCIAL (50%) POR PRECARIEDAD ECONOMICA	300	50%	8,742.41
DESCUENTOS	DESCUENTO TOTAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES (10% por pago anual)	7,410	10%	47,638.30
	DESCUENTO PARCIAL A CONTRIBUYENYES PUNTUALES (2% por pago trimestral ⇔ 8% anual)	2,270	8%	11,697.66
TOTAL		20,336		438,658.17

(*) Predios destinados a : albergue de menores abandonados, comedores populares, vaso de leche, correos, telégrafos nacionales, postas médicas, centros de salud estatales.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

El Cuadro N° 15 resume la proyección de ingresos netos para el periodo 2007.

CUADRO N° 15
PROYECCION DE INGRESOS POR LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Recojo de Residuos Sólidos

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	60,585	4,417,169.24
SUBSIDIO	20,336	438,658.17
INGRESO NETO	40,249	3,978,531.07

1.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El Cuadro N° 16 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2007 por el servicio de barrido de calles.

CUADRO N° 16
PROYECCION DE INGRESOS POR LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCION	Costo por metro lineal			TOTAL FRONTS (Metros)	PROYECCION DE INGRESOS		
	MENSUAL	TRIMEST	ANUAL		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
BARRIDO DE CALLES	0.19	0.58	2.33	449,656.01	87,473.92	262,421.77	1,049,687.08

El Cuadro N° 17 contiene el subsidio para el periodo 2007 por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos.

CUADRO N° 17
SUBSIDIO POR EXONERACIONES, CONDONACIONES Y DESCUENTOS
Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCION	TOTAL FRONTS (Metros)	COSTO ANUAL	MONTO A SUBSIDIAR
BARRIDO DE CALLES	152,097.65	2.3	355,060.17

El Cuadro N° 18 resume la proyección de ingresos netos para el periodo 2007.

CUADRO N° 18
PROYECCION DE INGRESOS POR LIMPIEZA PUBLICA
Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	63,877	1,049,687.08
SUBSIDIO	20,336	355,060.17
INGRESO NETO	43,541	694,626.91





Municipalidad Distrital de Los Olivos

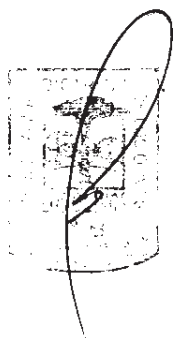
Ordenanza N° 250-CDLO

2. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El Cuadro N° 19 adjunto detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2007 por el servicio de parques y jardines.

CUADRO N° 19
PROYECCION DE INGRESOS POR PARQUES Y JARDINES

ZONA DE TRABAJO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	CODIGO PJ	ARBITRIO		CANTIDAD DE PREDIOS	INGRESOS	
				TRIMEST	ANUAL		TRIMESTRAL	ANUAL
ZONA NORTE	TIPO 1	Frente a Parques	N1A	26.1	104.6	717	18,746.76	74,987.04
		Otras ubicaciones	N1B	15.3	61.3	11,504	176,199.06	704,796.24
	TIPO 2	Frente a Parques	N2A	6.3	25.2	278	1,750.57	7,002.30
		Otras ubicaciones	N2B	2.5	10.1	8,943	22,628.67	90,614.66
ZONA CENTRO	TIPO 1	Frente a Parques	C1A	31.1	124.3	791	24,575.06	98,300.24
		Otras ubicaciones	C1B	18.4	73.6	12,564	230,978.70	923,914.79
	TIPO 2	Frente a Parques	C2A	5.8	23.0	270	1,554.42	6,217.70
		Otras ubicaciones	C2B	3.8	15.1	5,308	20,093.16	80,372.64
ZONA SUR	TIPO 1	Frente a Parques	S1A	23.6	94.4	871	20,553.81	82,215.23
		Otras ubicaciones	S1B	11.9	47.7	16,190	193,183.33	772,733.32
	TIPO 2	Frente a Parques	S2A	3.1	12.5	192	600.84	2,403.35
		Otras ubicaciones	S2B	2.6	10.5	2,967	7,766.67	31,066.66
TOTAL						60,586	718,631.04	2,874,524.17



El Cuadro N° 20 contiene los subsidios para el periodo 2007 por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos.

CUADRO N° 20
SUBSIDIO POR EXONERACIONES, CONDONACIONES Y DESCUENTOS
Servicio de PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PREDIOS	% SUBSIDIO	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR
EXONERACIONES	CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES	42	100%	2,016.06
	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL (*)	48	100%	2,197.06
	DEPENDENCIAS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	4	100%	308.07
	INSTITUCIONES POLICIALES	6	100%	332.59
	ORGANIZACIONES SINDICALES	1	100%	10.12
	ENTIDADES RELIGIOSAS	104	100%	5,464.67
	COMERCIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2	3,739	100%	189,574.95
	SERVICIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2	1,261	100%	71,371.99
	PENSIONISTAS	4,935	50%	143,011.03
CONDONACIONES	CONDONACION TOTAL (100%) POR PRECARIEDAD ECONOMICA	200	100%	7,437.07
	CONDONACION PARCIAL (50%) POR PRECARIEDAD ECONOMICA	300	50%	5,458.09
DESCUENTOS	DESCUENTO TOTAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES (10% por pago anual)	7,410	10%	27,483.41
	DESCUENTO PARCIAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES (2% por pago trimestral <- 8% anual)	2,270	8%	6,736.49
TOTAL		20,310		461,399.00

(*) Predios destinados a: albergue de menores abandonados, comedores populares, vaso de leche, correos, telégrafos nacionales, postas médicas, centros de salud estatales.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

El Cuadro N° 21 resume la proyección de ingresos netos para el periodo 2007.

CUADRO N° 21
PROYECCION DE INGRESOS NETOS POR PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	60,585	2,874,524.17
SUBSIDIO	20,310	461,399.00
INGRESO NETO	40,275	2,413,125.16

3. SERVICIO DE SERENAZGO

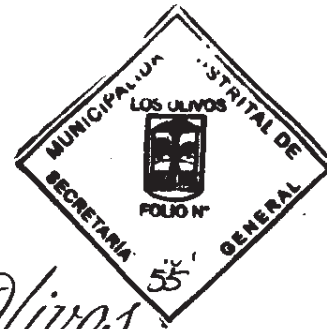
El Cuadro N° 22 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2007 por el servicio de serenazgo.

CUADRO N° 22
PROYECCION DE INGRESOS POR SERENAZGO

UBICACION	USO	CODIGO	ARBITRIO			CANTIDAD DE PREDIOS	RECAUDACION		
			MENSUAL	TRIMEST	ANUAL		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
ZONA 1	Casa Habitación	Z1H	1.5	4.4	17.6	13,574	19,919.33	59,757.98	239,031.90
	Comercios y Servicios en general	Z1C	2.8	8.3	33.1	3,481	9,616.03	28,848.10	115,392.40
	Locales de Diversion y Espectac.	Z1D	5.3	16.8	63.3	53	279.37	838.12	3,352.46
	Industrias	Z1N	3.9	11.7	46.6	46	178.80	536.40	2,145.59
	Terrenos sin construir	Z1T	0.3	0.9	3.8	669	178.80	536.40	2,145.59
ZONA 2	Casa Habitación	Z2H	1.7	5.2	20.7	6,479	16,871.76	49,115.28	196,461.13
	Comercio y Servicios	Z2C	3.2	9.5	38.1	3,335	10,591.99	31,775.98	127,103.94
	Comercios y Servicios en general	Z2D	5.8	17.5	70.0	48	280.08	840.23	3,360.92
	Locales de Diversion y Espectac.	Z2N	5.1	15.3	61.1	25	127.31	381.92	1,527.69
	Terrenos sin construir	Z2T	0.3	0.9	3.7	408	127.31	381.92	1,527.69
ZONA 3	Casa Habitación	Z3H	1.4	4.3	17.2	13,447	19,248.96	57,746.89	230,987.54
	Comercio y Servicios	Z3C	2.6	7.8	31.3	2,698	7,045.30	21,135.90	84,543.58
	Comercios y Servicios en general	Z3D	6.1	15.3	61.2	35	178.64	536.93	2,143.74
	Locales de Diversion y Espectac.	Z3N	3.7	11.2	44.7	406	1,512.90	4,538.69	18,154.76
	Terrenos sin construir	Z3T	0.2	0.7	2.8	654	150.73	452.19	1,808.78
ZONA 4	Casa Habitación	Z4H	1.6	4.8	19.1	11,244	17,890.76	53,672.26	214,689.11
	Comercios y Servicios en general	Z4C	3.0	8.9	35.5	2,566	7,605.26	22,815.78	91,263.11
	Locales de Diversion y Espectac.	Z4D	5.5	16.6	66.5	31	171.73	515.19	2,060.78
	Industrias	Z4N	4.6	13.7	54.9	114	521.33	1,563.98	6,255.94
	Terrenos sin construir	Z4T	0.2	0.6	2.2	1,661	306.66	919.99	3,679.96
TOTAL						63,877	112,303.06	336,909.16	1,347,636.65

El Cuadro N° 23 contiene los subsidios para el periodo 2007 por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 250-CDLO

CUADRO N° 23
SUBSIDIO POR EXONERACIONES, CONDONACIONES Y DESCUENTOS
Servicio de SERENAZGO

DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD D PREDIOS	% SUBSIDIO	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR
EXONERACIONES	CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES	42	100%	1,408.88
	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL (*)	48	100%	1,658.45
	DEPENDENCIAS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	4	100%	144.69
	INSTITUCIONES POLICIALES	6	100%	198.21
	ORGANIZACIONES SINDICALES	1	100%	31.34
	ENTIDADES RELIGIOSAS	104	100%	3,611.06
	COMERCIOS Y SERVICIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2	4,980	100%	172,329.11
	PENSIONISTAS	4,935	50%	45,930.39
CONDONACIONES	CONDONACION TOTAL (100%) POR PRECARIEDAD ECONOMICA	200	100%	3,784.98
	CONDONACION PARCIAL (50%) POR PRECARIEDAD ECONOMICA	300	50%	2,845.82
DESCUENTOS	DESCUENTO TOTAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES (10% por pago anual)	7,410	10%	13,622.98
	DESCUENTO PARCIAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES (2% por pago trimestral <- 8% anual)	2,270	8%	3,368.81
	TOTAL	20,310		249,154.70

(*) Predios destinados a: albergue de menores abandonados, comedores populares, vaso de leche, correos, telégrafos nacionales, postes médicas, centros de salud estatales.

El Cuadro N° 24 resume la proyección de ingresos netos para el periodo 2007 :

CUADRO N° 24
PROYECCION DE INGRESOS NETOS POR SERENAZGO

DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	63,877	1,347,636.65
SUBSIDIO	20,310	249,154.70
INGRESO NETO	43,567	1,098,481.94

